

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

TEMA:

“DERECHOS HUMANOS Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS EN EL CENTRO
DE REHABILITACIÓN SOCIAL AMBATO”

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de licenciado de Trabajo Social.

AUTOR:

Alexis Damián Guaicha Pacha

TUTOR:

Dr. Mg. Phd. Borman Renán Vargas Villacrés

Ambato – Ecuador


2019

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

CERTIFICA:

Que el Sr. Alexis Damián Guaicha Pacha, portador de la CC. 180430485-3, habilitado para obtener el Título de Tercer Nivel; ha concluido su Trabajo de Titulación, Modalidad PROYECTO DE INVESTIGACION; sobre el Tema: “DERECHOS HUMANOS Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL AMBATO”, previo a la obtención del título de Licenciado en Trabajo Social; por lo que en calidad de Tutor del Trabajo de Titulación, certifico de la autenticidad del mencionado Trabajo, y de haberle orientado durante todo el proceso.

Ambato 31 de octubre del 2019



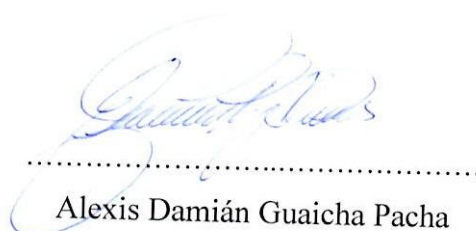
.....

Dr. Mg. Phd. Borman Renán Vargas Villacrés
CC. 180201370-4
Tutor

AUTORÍA

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas en el trabajo de titulación, presentado con el tema: “DERECHOS HUMANOS Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL AMBATO”, le corresponde exclusivamente a mi persona, Alexis Damián Guaicha Pacha, egresado de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato certificando que el contenido del presente trabajo investigativo son de mi completa autoría a excepción de las citas bibliográficas.

Ambato 31 de octubre del 2019



Alexis Damián Guaicha Pacha

CC. 180430485-3

Autor

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del Tribunal de grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema: “DERECHOS HUMANOS Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL AMBATO”, presentado por el Sr. Alexis Damián Guaicha Pacha, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato

Ambato.....

Para constancia firma

.....

Presidente

.....

.....

Miembro

Miembro

DEDICATORIA

A todos quienes entienden que cada individuo empieza a construir su personalidad, adquirir sus valores y forjar sus sueños en la niñez.

"El mejor medio para hacer buenos a los niños es hacerlos felices."

Oscar Wilde

AGRADECIMIENTO

A mi madre por haberme dado la oportunidad de formarme en esta prestigiosa universidad y haber sido mi apoyo incondicional durante todo este tiempo, a mis hermanas que nunca dejaron de creer en mí y en mis capacidades para ser una mejor persona.

A la Universidad Técnica de Ambato, a mis maestros de la Carrera de Trabajo Social, especialmente a la Lic. Aída Haro y a la Lic. Maribel Campoverde por haber señalado un norte en mi vida.

Mi profundo agradecimiento al Dr. Borman Vargas por haberme guiado no solo en la elaboración de este trabajo de titulación, sino a lo largo de mi carrera universitaria y haberme brindado el apoyo para desarrollarme profesionalmente y seguir cultivando mis valores.

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR	ii
AUTORÍA.....	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iv
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xi
RESUMEN EJECUTIVO	xii
ABSTRACT.....	xiii
CAPÍTULO I.- MARCO TEÓRICO	1
1.1. Antecedentes investigativos	1
1.2. Objetivos	24
CAPÍTULO II.- METODOLOGÍA	25
2.1. Materiales	25
Métodos	25
Nivel o alcance.....	26
Modalidad de la investigación	27
Método	27
Población	27
CAPÍTULO III.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN	29
3.1. Análisis e interpretación de resultados	29

Análisis de encuestas a las madres	29
Análisis de encuestas a personal administrativo y guías	49
Análisis de encuestas a profesionales	70
Decisión de expertos	82
CAPÍTULO IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	83
MATERIAL DE REFERENCIA	86

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Población	28
Tabla 2: Permanencia de mujeres en el C.R.S. Ambato	29
Tabla 3: Permanencia de niños y niñas en el C.R.S. Ambato.....	31
Tabla 4: Trato penitenciario hacia las mujeres madres.....	33
Tabla 5: Instalaciones del C.R.S. Ambato	35
Tabla 6: Espacio apropiado para los niños y niñas	37
Tabla 7: Alimentación para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	39
Tabla 8: Seguridad para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	41
Tabla 9: Atención médica para niños y niñas en el C.R.S. Ambato.....	43
Tabla 10: Actividades recreativas para niños y niñas en el C.R.S. Ambato.....	45
Tabla 11: Rehabilitación social para PPL y sus hijos e hijas en el C.R.S. Ambato..	47
Tabla 12: Cambio de conducta de niños y niñas en el C.R.S. Ambato.....	49
Tabla 13: Desarrollo de niños y niñas en el C.R.S. Ambato.....	51
Tabla 14: Trato penitenciario hacia las mujeres madres.....	53
Tabla 15: Instalaciones del C.R.S. Ambato	56
Tabla 16: Espacio apropiado para los niños y niñas	58
Tabla 17: Alimentación para niños y niñas en el C.R.S. Ambato.....	60
Tabla 18: Seguridad para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	62
Tabla 19: Atención médica para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	64
Tabla 20: Actividades recreativas para niños y niñas en el C.R.S. Ambato.....	66
Tabla 21: Rehabilitación social para PPL y sus hijos e hijas en el C.R.S. Ambato..	68
Tabla 22: Espacio apropiado para los niños y niñas	70
Tabla 23: Alimentación para niños y niñas en el C.R.S. Ambato.....	72
Tabla 24: Seguridad para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	74
Tabla 25: Atención médica para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	76
Tabla 26: Actividades recreativas para niños y niñas en el C.R.S. Ambato.....	78
Tabla 27: Resumen encuesta a madres del C.R.S. Ambato	80
Tabla 28: Resumen encuesta autoridades y guías del C.R.S. Ambato.....	81
Tabla 29: Resumen encuesta a trabajadores sociales y abogados.....	81

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Permanencia de mujeres en el C.R.S. Ambato	30
Gráfico 2: Permanencia de niños y niñas en el C.R.S. Ambato.....	31
Gráfico 3: Trato penitenciario hacia las mujeres madres.....	33
Gráfico 4: Instalaciones del C.R.S. Ambato	35
Gráfico 5: Espacio apropiado para los niños y niñas	37
Gráfico 6: Alimentación para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	39
Gráfico 7: Seguridad para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	41
Gráfico 8: Atención médica para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	43
Gráfico 9: Actividades recreativas para niños y niñas en el C.R.S. Ambato.....	45
Gráfico 10: Rehabilitación social para PPL y sus hijos e hijas en el C.R.S. Ambato	47
Gráfico 11: Cambio de conducta de niños y niñas en el C.R.S. Ambato	49
Gráfico 12: Desarrollo de niños y niñas en el C.R.S. Ambato	51
Gráfico 13: Trato penitenciario hacia las mujeres madres.....	53
Gráfico 14: Instalaciones del C.R.S. Ambato	56
Gráfico 15: Espacio apropiado para los niños y niñas	58
Gráfico 16: Alimentación para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	60
Gráfico 17: Seguridad para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	62
Gráfico 18: Atención médica para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	64
Gráfico 19: Actividades recreativas para niños y niñas en el C.R.S. Ambato.....	66
Gráfico 20: Rehabilitación social para PPL y sus hijos e hijas en el C.R.S. Ambato	68
Gráfico 21: Espacio apropiado para los niños y niñas	70
Gráfico 22: Alimentación para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	72
Gráfico 23: Seguridad para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	74
Gráfico 24: Atención médica para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	76
Gráfico 25: Actividades recreativas para niños y niñas en el C.R.S. Ambato.....	78

RESUMEN EJECUTIVO

La investigación tiene como propósito analizar los derechos humanos de los niños en el Centro de Rehabilitación Social Ambato ya que es un tema de interés social. Millones de infantes se encuentran en prisión alrededor del mundo lo que trae consigo consecuencias negativas y efectos perjudiciales en su desarrollo, siendo el Estado y el sistema penitenciario quienes han ignorado la situación de estos menores por lo que sus necesidades permanecen desatendidas y sus derechos son vulnerados.

La metodología empleada se fundamenta bajo los enfoques cualitativo y cuantitativo, realizando un análisis de documentos e investigaciones previamente ejecutadas en donde se obtuvieron las principales características de las variables de estudio. El método descriptivo permitió estudiar cada variable a través de las cuales se alcanzaron aspectos positivos y negativos acerca de los Derechos Humanos y Permanencia de los niños en prisión. También se aplicaron tres instrumentos que evaluaron: Derechos Humanos y Permanencia que facilitaron entender el desarrollo del problema de acuerdo a la situación de cada miembro de la población.

Establecer una visión de derechos humanos en el Centro de Rehabilitación Social Ambato contribuirá a un mejor trato para niños y niñas menores de tres años dentro de prisión y así generar un ambiente de respeto y crear mejores condiciones para su permanencia en dichos establecimientos.

Palabras clave: Derechos humanos, permanencia, niños, prisión, desarrollo.

ABSTRACT

The purpose of the investigation is to analyze the children's human rights in the Ambato Social Rehabilitation Center because it is a topic of social interest. Millions of children are in prisons around the world which brings negative consequences and harmful effects on their development, being the state and the prison system who have ignored the situations of these infants so their needs stay unattended and their rights are violated.

The methodology used is based on qualitative and quantitative approaches performing an analysis of documents and investigations previously executed where the main characteristics of the variables were obtained. The descriptive method allowed to study each variable where positive and negative aspects of human rights and permanence of children in prison were achieved. Three surveys were also applied that evaluated: human rights and permanence that facilitated to understand the development of the problema according to the situation of each member of the population.

Establishing a vision of human rights in the Ambato Social Rehabilitation Center will contribute to give a better treatment for children under three years old, thereby generate an environment of respect and create better conditions for their permanence in prison.

Key words: Human rights, permanence, children, prison, development.

CAPÍTULO I.

MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes investigativos

Los niños y niñas que conviven con sus madres en prisión son víctimas de faltas graves en contra de sus derechos siendo también víctimas de violencia, corrupción y hacinamiento. Para Miguel Calvo (2014). El sistema penitenciario es un sistema social alternativo en donde el ambiente de la prisión es fuente primordial de enfermedades físicas, psicológicas y emocionales debido a la infraestructura inadecuada y por la configuración social que habita en ella.

La declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) en el Artículo 25.1 señala que: “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”

La Declaración de los Derechos del Niño (1959) indica en el Principio VI que: “el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material...”

Los hombres no han sido únicamente los perjudicados, sino también las mujeres madres que habitan con sus hijos que, durante toda su permanencia en prisión y desde su nacimiento, han sido víctimas de una serie de atentados en contra de sus derechos, por ejemplo, la inapropiada alimentación, la falta de atención médica y el escaso cuidado que necesitan las mujeres para que su embarazo sea más sano dentro de prisión. Este encierro afecta en el desarrollo del menor, es decir, los niños tienen mayores probabilidades de nacer muertos o con enfermedades congénitas. Por otro

lado se encuentran presentes las situaciones de violencia, corrupción, hacinamiento y estrés en las que nacen y crecen durante su privación de libertad (Mondragón, 2017).

El Ecuador ha establecido el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social que tiene por objeto regular el correcto funcionamiento y promover el desarrollo del Sistema Nacional de Rehabilitación, así como la gestión de los centros de privación de libertad y la reinserción de las personas privadas de libertad a la sociedad.

A pesar de que están establecidos los tratados internacionales y leyes que velan por el bienestar de los menores en temas de Derechos Humanos, éstos siguen viviendo en prisión, rodeados de un ambiente poco sano pero lleno de irregularidades, de modo que, la alimentación y la salud son los derechos que más han sido limitados por parte de las autoridades estatales y locales.

Los niños y niñas que habitan en los Centros de Rehabilitación Social solo pueden permanecer allí por 36 meses, luego de haber cumplido con el tiempo establecido, los menores tienen que abandonar el establecimiento y empezar a convivir con algún familiar cercano que no se encuentre en prisión; esto se debe a que el ambiente que los rodea perjudica su desarrollo al estar en un lugar riesgoso. Otra opción es que los niños y niñas que ya no puedan permanecer en los Centros de Rehabilitación Social y no tengan ningún familiar que los acoja mientras sus padres cumplan su sentencia, es que una casa hogar se encargue de su cuidado.

En el Centro de Rehabilitación Social Ambato existen 7 niños y niñas que habitan con sus madres y no pueden abandonar el Centro porque aún no cumplen con la edad necesaria para hacerlo y sus madres no tienen familiares que les puedan brindar su ayuda desde fuera.

Problema Científico

¿De qué manera son violentados los derechos de los niños en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?

Delimitación del problema

Campo: Social

Área: Trabajo Social

Aspecto: niñez y adolescencia

Delimitación temporal

La investigación se realizará en el periodo académico marzo – agosto 2019

Delimitación espacial

Centro de Rehabilitación Social Ambato – Pabellón de mujeres madres y mujeres embarazadas

Identificación de la línea de investigación

Exclusión e integración social

Investigaciones previas

Luego de una revisión exhaustiva de los temas que abordan la problemática de estudio, se han encontrado investigaciones referentes a los Derechos Humanos y permanencia de los niños y niñas en prisión, donde destacan algunos autores que se citan a continuación.

De acuerdo con Boix y Aguirre (2017) en su trabajo titulado “La infancia entre rejas: necesidades y demandas” determinan la importancia de exponer el escenario de los menores de cero a tres años que residen con sus madres en los centros penitenciarios; también afirman que para poder mejorar la situación de los infantes que viven en prisión, queda un largo camino por recorrer y hay que tomar en cuenta asuntos de vital importancia como el apego, en donde defienden dos puntos de vista: el primero apoya que el apego es una vinculación emocional importante con alguien que preferentemente debe ser la progenitora, este apego se desarrolla durante los primeros meses de vida; el segundo defiende que el apego se puede crear a cualquier edad y hacia cualquier persona que muestre simpatía. Por otro lado, las instalaciones no son aptas para cumplir las necesidades de las privadas de libertad, por tanto,

tampoco son aptas para satisfacer la calidad de vida de los niños y niñas que habitan allí.

Otro estudio importante es el que realiza Giacomello (2018) donde destaca que las madres privadas de libertad que conviven con sus hijos e hijas en prisión, son una realidad en todas las naciones donde hay reclusos. En el mundo hay millones de personas que han perdido su libertad, por esta razón, existen un sinnúmero de niños que han sido encerrados debido al encarcelamiento de sus madres o padres. Varios estudios exponen que el encierro puede tener impactos negativos en el desarrollo de los menores y éstos dependen de elementos familiares de los infantes, así como también de elementos asociados al diseño y funcionamiento del sistema penal de cada país, la duración de condenas y las condiciones que brinda el establecimiento para la reclusión.

Como afirma Torres Merlo (2015) pese a la existencia de leyes nacionales e internacionales que velan por el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas, las políticas actuales y la atención que reciben los menores de tres años al interior de las prisiones, no aseguran el pleno goce de sus derechos; Toda esta violación en contra de los derechos de los niños, se da principalmente debido a una insuficiente inversión pública por parte del Estado, lo que conlleva a la existencia de un ambiente no saludable para el crecimiento de los infantes, es decir, existe una inadecuada alimentación y atención médica así como una falta de espacios lúdicos. Las condiciones del espacio destinado a la permanencia de madres con sus hijos e hijas en prisión, no es el adecuado, además, los Centros de Rehabilitación Social, no cuentan con personal capacitado como pediatras y psicólogos infantiles que puedan hacer un seguimiento a los menores que tienen que permanecer con sus madres en el encierro.

Desarrollo teórico

Marco conceptual de la variable independiente

Derechos Humanos

¿Que son los derechos humanos?

Para Nowak, Klok y Schwarz (2005) los derechos humanos son universales y engloban todos los aspectos de la vida porque están basados en la dignidad la persona sin importar raza, origen étnico, religión, color de piel, sexo, idioma, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad; son todos los derechos individuales y colectivos propios de la persona que han sido previamente establecidos en estatutos nacionales y en el derecho internacional, donde se instauran las relaciones entre las personas y las autoridades. Asimismo, definen el poder del Estado y las personas demandan que éste acoja medidas positivas para el total goce de los derechos.

Los derechos humanos no son sólo derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, sino también son derechos colectivos para que los pueblos tengan acceso a la libre determinación, la igualdad, el desarrollo, la paz y un medio ambiente limpio. Se aplican de forma igualitaria a todas las personas y son los mismos para todos en todos los lugares (Nowak, Klok, & Schwarz, 2005).

Mestre (2016) afirma que los derechos humanos se crearon en base al concepto de la dignidad de la persona por ende, reconocer la dignidad del hombre, es respetarlo en todos los ámbitos. Atentar contra los Derechos Humanos es atentar contra la dignidad humana porque éstos nos permiten el libre albedrío a la hora de elegir como somos, es decir, creencias, pensamientos, ideas.

Evolución histórica de los Derechos Humanos

La historia de los derechos humanos está atada a la historia de la humanidad porque las luchas sociales de la época estaban encaminadas en buscar la equidad y el bienestar, principios y componentes primordiales de los derechos humanos (Ministerio del Interior, 2012).

Los derechos humanos remontan su historia en los primeros acuerdos europeos que implantaron medidas para controlar el poder de las autoridades, es decir, limitaban el poder estatal; entre estos destacan la Carta Magna inglesa en 1215 y la Carta de Derechos británica en 1688. Asimismo el Acta de Habeas Corpus acordado en Inglaterra en 1679 obligó a las autoridades a mejorar la condición en prisiones de las personas privadas de libertad (Fundación Juan Vives Suriá, 2010); de esta manera, para Rodríguez (2015) los derechos humanos no pueden ser comprendidos sin el concepto “derecho subjetivo”¹, es así que únicamente era posible hablar de derechos humanos cuando se llegó a considerar que el hombre tiene privilegios intrínsecos los que conllevan a ser reconocidos, respetados y protegidos por el Estado.

Lamentablemente el afianzamiento y reconocimiento de los derechos humanos por parte del Estado y el establecimiento de instrumentos para su garantía, no han sido los suficientes. A pesar de que en las diversas etapas históricas de la humanidad han existido varios instrumentos tanto nacionales como internacionales de protección de derechos humanos, éstos han sido vulnerados, la segregación racial, la discriminación, la exclusión social, son un ejemplo de ello (Ministerio del Interior, 2012).

Ecuador y los tratados internacionales de Derechos Humanos

El Ecuador forma parte del Estatuto de Roma² y se encuentra dentro de la mayoría de tratados internacionales de derechos humanos en el marco de las Naciones Unidas y del sistema interamericano, como:

- El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966, y su Protocolo Facultativo
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial de 1965

¹ El derecho subjetivo son las facultades y potestades jurídicas inherentes de las personas por razón de la naturaleza, contrato y otra causa admisible en derecho.

² El Estatuto de Roma es el instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional. Fue adoptado en la ciudad de Roma, Italia, el 17 de julio de 1998, durante la "Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional".

- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de 1979
- La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o degradantes de 1984
- La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" de 1969
- El Protocolo de San Salvador de 1988
- El Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte de 1990
- La Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura de 1985
- La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas de 1994
- La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Para" de 1994
- La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad de 1999
- La Convención sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares de 1990

El Ecuador participó en el proceso de acogimiento de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (la Carta tiene como objetivo establecer los principios y ejes sobre una política comunitaria andina en materia de derechos humanos), fue adoptada en la Reunión del Consejo Presidencial Andino el 26 de julio de 2002 en la ciudad de Guayaquil. En la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos se establecen los principios universales reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos y los respectivos mecanismos de seguimiento y control que permitan el cumplimiento de los mismos (Moreira, 2005).

La protección internacional de los derechos humanos

Villán en su obra “La protección convencional de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas” (2005) afirma que durante las últimas décadas la Declaración Universal de los Derechos Humanos ha sido el cimiento sobre el que

descansa el edificio que las Naciones Unidas ha ido construyendo a favor de una mejor promoción y protección de los derechos humanos; La Declaración Universal se ha convertido en un valioso texto de valor jurídico aceptado por la mayoría de los Estados alrededor del mundo.

En los últimos años como menciona Silva (2007) se ha creado una clara tendencia por parte de los Estados, de acoger a los derechos humanos a través de normas, tratados y sistemas internacionales orientados a la evolución o perfeccionamiento de las formas de garantía del cumplimiento de derechos estipulados internacionalmente, agregando a lo anterior dicha evolución se encuentra en una constante búsqueda para que los derechos protegidos sean eficaces dentro de los países acogidos a los tratados internacionales.

El compromiso de los Estados que hace reconocer los derechos de sus pueblos es gracias a la regularización de los DDHH a través de documentos legales internacionales como Convenciones, Pactos y Acuerdos. Los estados tienen como deber principal garantizar los DDHH de las personas y en caso de no cumplir con esta responsabilidad, deben doblegarse ante un Órgano especializado supra-estatal del sistema interamericano de protección de derechos humanos y el de las Naciones Unidas (Ministerio del Interior, 2012).

La problemática carcelaria con respecto de los Derechos Humanos

El cumplimiento de los derechos humanos y su respectiva protección y garantía es un deber primordial que tiene el Estado con las personas privadas de libertad, no obstante, estas obligaciones también se han convertido en un tema de interés público y no podía ser de otra manera si se tiene presente que aquellas personas privadas de libertad son vulneradas dentro de los centros penitenciarios lo que ha causado malestar y desconfianza acerca de las garantías constitucionales otorgadas en los tratados internacionales ratificados por el Estado Ecuatoriano. Los principios básicos en los cuales se basan los derechos humanos no brindan un correcto espacio a los temas que tratan sobre las personas reclusas, pues lo único que brindan son nociones sobre los derechos humanos que intentan aplicarse a las personas privadas de libertad (Delgado, González, Restrepo, Guerrero , & Corredor, 2010).

Boix y Aguirre (2017) afirman que las estructuras en prisión no son aptas para cumplir las necesidades de las personas privadas de libertad y menos aún las necesidades de los menores que habitan allí, de esta manera, la necesidad de crear nuevas instalaciones que atiendan las necesidades de las personas que han perdido su libertad es de suma importancia.

Dentro de las prisiones, la integridad física de las personas privadas de libertad es uno de los ámbitos mayormente vulnerados, ya sea por su condición o como resultado de procesos de estigmatización social. Así también el hacinamiento, las agresiones y la violencia son normalizadas dentro de estas instituciones, por ende, la violación hacia los derechos humanos pese a que la responsabilidad de los ordenamientos jurídicos es evidente. (Murillo Leiva, 2018).

Los derechos de las personas privadas de libertad

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) menciona en su preámbulo que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.

La Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 5.6 establece que: “Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados” (Convención Americana Sobre Derechos Humanos, 1969).

Como mencionan los autores Delgado, González, Restrepo, Guerrero, & Corredor (2010), las personas privadas de libertad tienen los mismos derechos que las personas que se encuentran libres con la diferencia de que estos tienen varias limitaciones expresamente previstas en la ley. Al imponer una pena privativa de libertad el poder del Estado separa por un periodo de tiempo a la persona privada de libertad de la sociedad despojándolo de otros derechos básicos como el de la autodeterminación personal y el derecho a la intimidad, pero, esto crea una enorme contrariedad puesto que la persona al ingresar a una cárcel encuentra fallas graves en el sistema carcelario en donde el Estado les exige el acatamiento de reglas con el objetivo de mantener la seguridad dentro de los centros de privación de libertad.

A pesar de que la prisión manifiesta altos índices de violencia y dominación, el Estado ecuatoriano debe garantizar a las personas privadas de libertad el libre ejercicio de los derechos que no han sido restringidos y el disfrute parcial de aquellos que han sido restringidos (Delgado, González, Restrepo, Guerrero , & Corredor, 2010).

Obligaciones y responsabilidades del estado frente a los derechos humanos

El Estado tiene como obligación respetar, resguardar y satisfacer los derechos que forman parte de la base legal para la recuperación y reparación en caso de los mismos derechos sean incumplidos, esto permite a todas las personas establecer el rumbo de su propia vida en condiciones de autonomía, equidad y respeto hacia la dignidad humana (Nowak, Klok, & Schwarz, 2005).

Para Marianello (2014) “El Estado frente a los derechos humanos tiene una doble responsabilidad ya que no debe promulgar normas que puedan llegar a restringir o destruir derechos fundamentales, como tampoco debe actuar en clara violación a los parámetros constitucionales”.

El Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) señala que: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”. El Estado ecuatoriano es el encargado de regular la vida de sus ciudadanos y se ha comprometido a nivel regional y mundial a través de los convenios y tratados internacionales allegados a los Derechos Humanos a garantizarlos, protegerlos, respetarlos y actuar con celeridad. El Estado también será responsable por las violaciones de los DDHH que tengan como resultado la pérdida de los derechos básicos de cualquier persona (Trujillo Trujillo & Poveda Yáñez, 2016).

Los derechos de los niños en el país también deben ser protegidos por el Estado, para cumplir sus necesidades básicas por lo que los niños frente a los DDHH el Art. 44 de la constitución de la República de Ecuador (2008) menciona que: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se

atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas”. De esto se infiere que en la ley ecuatoriana se encuentran establecidos los parámetros en los cuáles la justicia local debe someterse para cumplir a cabalidad los derechos de los individuos, tanto de menores como de adultos.

El Ecuador, en su constitución (2008) en el Art. 45 establece que: “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción”, en consecuencia, los niños se beneficiarán de todas las garantías de derechos humanos que se reconocen a los adultos, por otra parte los niños que sean privados de libertad serán tratados de manera que promueva su adecuada reintegración en la sociedad, también promueva su sentido de la dignidad y autoestima, muestre el interés superior del menor y priorice sus necesidades básicas (Naciones Unidas, 2004).

Los derechos del niño son derechos humanos

Los derechos del niño son derechos humanos, es decir los Estados a nivel mundial buscan darles la misma protección como los seres humanos que son, también estos derechos son adaptados justamente para ellos debido a su fragilidad y a sus necesidades propias de su edad para que su desarrollo mental y físico no se vea afectado.

Cillero (2007) menciona que los derechos humanos se han convertido en el contenido trascendental del sistema político-social fundamentado en el cumplimiento de los derechos para que las personas se desenvuelvan en un ambiente sano y libre de discriminación. Es muy notorio que ciertos grupos de personas se encuentran vulnerables ante el cumplimiento de sus derechos, uno de estos grupos perjudicados son los niños y adolescentes, puesto que, en muchas instancias los Estados deciden ponerlos de lado y no cumplir con lo que dictamina la ley, por esta razón, la Convención sobre los Derechos del Niño³ es un instrumento que reconoce a los

³ Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989

niños como personas humanas, está en contra de la discriminación y está a favor del igual respeto y protección de los derechos de todas las personas por igual.

América Latina posee un amplio conjunto de sujetos vulnerados en el ámbito de sus derechos que por ley les corresponden, un claro ejemplo de esta vulnerabilidad es la pobreza en los infantes y la pequeña participación de los niños en asuntos que despierte su interés. La Convención es una oportunidad para desarrollar la relación del niño con el Estado y las políticas públicas y de esta manera lograr una verdadera inserción de los niños con sus intereses y la participación en la decisión de los asuntos públicos. La Convención opera como un mediador entre las relaciones del niño, el Estado y la familia a partir del mutuo reconocimiento de derechos y deberes (Cillero, 2007).

Marco conceptual de la variable dependiente

Permanencia de los niños en el Centro de Rehabilitación Social Ambato

Centros de Rehabilitación Social en el Ecuador

La Constitución del Ecuador (2008) en el art. 201 establece que la finalidad del sistema de rehabilitación social será el restablecimiento integral de las personas que han sido sentenciadas de manera penal para de este modo reinsertarlas en la comunidad; otra de los objetivos de este sistema es la protección y garantía de sus derechos, priorizando el desarrollo de sus capacidades para cumplir sus responsabilidades al recuperar su libertad.

En el artículo 51 de la sección octava de la Constitución de la República del Ecuador (2008) se establece los siguientes derechos de las personas privadas de libertad:

- No aislarlas como sanción reformatoria;
- Mantener la comunicación y la visita periódica de sus familiares, así como de sus profesionales del derecho;
- Declarar sobre el trato que haya recibido durante el encierro ante una autoridad judicial;
- Tener los recursos necesarios para garantizar su salud integral;
- Atención de sus necesidades básicas como: educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas;
- Recibir un tratamiento especializado cuando se trate de mujeres embarazadas y en período de lactancia, adolescentes y adultos mayores, personas enfermas o con cualquier tipo de discapacidad;
- Contar con medidas de protección para niños y adolescentes, discapacitados y adultos mayores que estén bajo su tutela.

El Trabajo Social dentro de los Centros de Rehabilitación en el país juega un papel muy importante porque el propósito del trabajador social con las personas privadas de libertad es alcanzar la reinserción social del individuo, con el fin que éste tome conocimiento e identifique las circunstancias que originaron su conducta delictiva y las consecuencias derivadas de su privación de la libertad. Dentro de las funciones

que lleva a cabo el trabajador social dentro de los CRS se encuentran: intervención con individuos y familias, provisión de recursos y servicios, resolución de conflictos y desarrollo de planes, proyectos y programas, entrevistar a los internos, a sus familiares, a la red de apoyo o al equipo interdisciplinario con el que cuenta, recabar testimonios sobre los mismos a familiares, de la misma forma a los informantes claves de la comunidad o el sector donde hayan vivido, centros o empresas donde hayan laborado, o con cualquier persona o institución que pueda facilitar la información para la valoración de su personalidad.

El trabajador social debe crear un ambiente que facilite la superación de conflictos, teniendo como base principal el diálogo. Otro enfoque al cual va dirigido los servicios de un profesional de trabajo social dentro de una institución carcelaria es la socialización institucional o integración adaptativa del individuo a los centros de rehabilitación social, ya que el recluso se enfrentará a un ambiente nuevo en donde deberá desenvolverse durante su sentencia.

Permanencia de los niños en los Centros de Rehabilitación Social

Como afirma Robertson (2008) existen niños que habitan en los centros de rehabilitación social porque a sus madres se les ha acusado de un delito y cuando perdieron su libertad no tuvieron otra opción más que llevarlos con ellas o muchas veces éstos niños nació dentro de prisión. El sistema penitenciario y las autoridades locales generalmente ignoran a los menores, de este modo, sus necesidades no son atendidas y sus derechos son violentados. Los niños pueden salir de la cárcel al mismo tiempo que su madre o antes que ella.

El encierro de los menores de edad es involuntario por las razones expuestas anteriormente y es de suma importancia que este encarcelamiento de los niños no sea igual al encierro de las personas que se encuentran privadas de libertad que ya han sido sentenciadas, puesto que, los niños no deben crecer rodeados de crimen, violencia, corrupción y porque no tienen los espacios suficientes ni la compañía de otros niños de su misma edad que les permita una sana recreación mutua. A razón de su encierro, los niños, no tienen idea de cómo es el mundo exterior porque han vivido una sola realidad dentro de estas instituciones.

Cuando una madre es hallada culpable y pierde su libertad, sus hijos pueden vivir con ella, pero solo si ellos y las instituciones cumplen con ciertas condiciones, es decir, si sus hijos han alcanzado la edad permitida para habitar dentro de prisión o las instalaciones no son aptas para los menores, los niños no podrán ingresar. Los niños que habitan en prisión no deberán regirse a las mismas restricciones que las demás personas privadas de libertad porque no han cometido delito alguno asimismo su desarrollo integral no debe ser afectado por vivir en la cárcel (Robertson, 2008).

El ambiente que rodea a los niños y niñas en los Centros de Rehabilitación Social no es el adecuado porque ellos a lo largo de su estancia en prisión aprenderán comportamientos que no son propios de su edad. Como afirma Bandura (1983), la mayoría de las imágenes de la realidad en la que basamos nuestras acciones, están realmente basadas en la experiencia que se obtiene a través de otras personas, esto quiere decir que los infantes actuarán como las personas privadas de libertad que estén cerca de ellos.

Ciertas personas privadas de libertad consumen drogas, usan la violencia muy a menudo para resolver sus conflictos, hurtan objetos que no son de su propiedad; este tipo de ambiente es el que rodea a los menores dentro de prisión por lo que está en riesgo su formación íntegra. Por ello es importante el rol de trabajador social dentro de los centros penitenciarios para velar por el bienestar y futuro de los infantes que han perdido su libertad.

En el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (2017) en el Art. 22 se establece que los niños de hasta tres años de edad podrán ser acogidos en los Centros de Rehabilitación Social junto a sus madres que se encuentran detenidas en donde prevalecerá el interés superior del niño, luego de sobrepasar esta edad, el niño deberá abandonar las instalaciones del centro de rehabilitación social donde se encuentre.

Los niños que viven en prisión deben ser apoyados con guarderías o escuelas y las autoridades deben promover el contacto con sus demás familiares que no se encuentren privados de libertad (Robertson, 2008). De acuerdo con el Art. 23 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (2017) el cuidado de los niños dentro de prisión lo realizará el ministerio encargado de los asuntos de

inclusión económica y social quien ofrecerá los servicios de desarrollo infantil hasta el primer año de edad en la modalidad de atención familiar y de 2 a 3 años de edad en los centros infantiles del buen vivir (CIBV).

El Centro de Rehabilitación Social de Ambato cuenta con un total de 80 mujeres de las cuales siete viven con sus hijos y dos están embarazadas. También existe un pabellón exclusivo para dichas mujeres, así habiendo un total de 7 niños y cuatro de ellos aún son lactantes, igualmente el C.R.S. posee un área lúdica infantil llamada “dulces abejitas” que está dirigida a los niños menores de 3 años gracias a la Modalidad Creciendo con Nuestros Hijos (CNH) que es un programa impulsado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, cuyo objetivo principal es alcanzar el desarrollo infantil integral.

Además, las mujeres que son madres recluidas en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato, preparan sus propios alimentos dentro de su pabellón a razón de que la alimentación que les brindaba la institución tanto para ellas como para sus hijos no era la adecuada.

Políticas y normas para niños que viven en la cárcel

En un Estado de Derecho⁴, Tapparelli (2015) afirma que a partir del punto de vista de los derechos humanos, la reclusión de niños sea voluntaria o no, es una violación que los estatutos del Estado deberían preservar, es así que aparece una contradicción entre los derechos de los niños y la realidad del encierro de hijos de madres destinadas a cumplir una condena dentro de un Centro de Rehabilitación Social en el Ecuador. Las leyes, tratados y convenciones sobre los derechos del niño mejoran su situación en prisiones, exigiendo áreas adecuadas para su pleno desarrollo, así como espacios lúdicos y guarderías para los bebés, teniendo como objetivo la humanización de la permanencia de los niños dentro de las cárceles.

El preámbulo de la Convención sobre los derechos del niño (1990) afirma que: “Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita

⁴ Norberto Bobbio en su escrito Fundamento y futuro de la Democracia menciona que “El Estado de Derecho se podría entender hoy, como el gobierno de las leyes, contrapuesto al gobierno de los hombres. Este gobierno de las leyes absolutamente indispensable para completar la definición de democracia”.

protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”, no obstante, La mayoría de los sistemas de justicia penal concuerdan en que en algunas situaciones es preferible permitir que el niño viva con su madre en los Centros de Rehabilitación Social para que ella se encargue del cuidado de su hijo, y también en que mientras el niño esté recluido no sea sometido al mismo trato y restricciones que las personas adultas privadas de libertad (Robertson, 2008).

El Ministerio del Interior dispuso que los niños dentro de los Centros de Rehabilitación Social pueden permanecer junto a sus madres hasta que tengan máximo 3 años, esto con la finalidad de no romper el vínculo familiar (La Hora, 2019).

La Convención de los Derechos para el niño, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 2 de septiembre de 1990, los artículos que forman el texto de los Derechos del Niño son los siguientes:

Art. 2

Todos los niños y niñas tienen todos los derechos recogidos en la Convención: no importa el lugar de dónde sea, sexo o color de piel, lengua nativa, situación económica, creencias, o padecimiento de alguna minusvalía.

Art. 3

Las autoridades o las personas adultas que adopten decisiones que tengan que ver con el niño deberán hacer aquello que sea mejor para su desarrollo y bienestar.

Art. 4

Los Gobiernos y las autoridades regionales y locales deben hacer que se cumplan todos los derechos recogidos en la Convención también deben ayudar a la familia del niño a garantizar sus derechos y también deben colaborar con otros países para que se cumplan en todo el mundo.

Art. 6

Todos los niños tienen derecho a la vida y los Gobiernos deben hacer lo posible para asegurar la supervivencia y el pleno desarrollo de los infantes.

Art. 18

Los padres serán los responsables de la educación y desarrollo de sus hijos, y deben actuar pensando en el interés de los mismos. El Estado los apoyará cuando sea necesario.

Art. 19

Las autoridades protegerán a los niños de los malos tratos, abusos y violencia, también de los que provengan de los padres o responsables legales.

Art. 24

Tienen derecho a disfrutar de salud (que incluye agua potable, una buena higiene y alimentación) y a recibir atención médica oportuna. Los Gobiernos deberán cooperar con los de otros países para que este derecho sea una realidad alrededor del mundo.

Art. 27

Los niños tienen derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Los padres son los responsables de que sus hijos vivan de una forma digna, es decir, que tengan una adecuada vivienda, nutrición y vestimenta. Si los padres no pueden cumplir con esto las autoridades deberán brindar su ayuda (Convención sobre los Derechos del Niño, 1990).

Reintegración de los niños y de sus madres en la comunidad

Algunas razones por las que es compleja la integración de las mujeres que estuvieron privadas de libertad a la sociedad son la falta de instrucción académica, la limitada experiencia laboral, y la discriminación de los empleadores hacia estas mujeres por haber estado recluidas. Generalmente los problemas en el proceso de reintegración

nacen dentro de los primeros meses posteriores a la recuperación de libertad (Tarlow, 2008).

Robertson (2008) asevera que las madres al momento de recuperar su libertad, reintegrarse a la sociedad puede traerle complicaciones debido al haber vivido en una cárcel y por los prejuicios que conlleva este proceso; la mujer casi siempre no cuenta con apoyo de las autoridades y de su propia familia, en consecuencia, tendrá que rehacer su vida dentro de la sociedad sin ningún tipo de asistencia.

De igual manera las mujeres que ya no están recluidas son más pobres que antes de ingresar a prisión porque la forma de obtener ingresos económicos es gravemente afectada simplemente por el hecho de ser una ex presidiaria y por la posible pérdida de recursos durante su encierro. Si la madre también debe cuidar de sus hijos, la recuperación de su libertad generará también impactos negativos sobre ellos. Luego de transcurrir mucho tiempo conviviendo con su hijo dentro de la cárcel, en muchas ocasiones será difícil cuidarlo en el exterior (Robertson, 2008).

Para Robertson (2008) aquellos niños que nacieron en la cárcel o para aquellos que no recuerdan su vida antes de la prisión, al momento de la reintegrarlos a la comunidad, el ambiente fuera de ésta puede parecerles un lugar nuevo y peligroso, por ende pueden tener trabas para acomodarse nuevamente a la vida en la sociedad. El tratamiento para devolver a los niños a la sociedad, debe empezar antes de que salgan de los centros de privación de libertad, de modo que, los niños no tengan dificultades para vivir fuera de prisión.

Muchos ámbitos de la vida del niño se ven severamente afectados, entre ellos, la educación (si se les pide que dibujen animales no podrán, porque al estar condenados al encierro no han visto más que un perro o un gato), sus habilidades sociales (los niños privados de libertad no están acostumbrados a interactuar socialmente), escasez de relaciones paterno – filiales (la única figura masculina que tienen es de policías o guardias), la confianza en sí mismos y hacia los demás (generación de angustia ante eventos cotidianos), sus relaciones familiares (deben crear o volver a construir lazos familiares) y la estigmatización que sufren tanto los niños como sus familiares (Robertson, 2008).

Cuando una persona privada de libertad abandona el centro carcelario tras haber cumplido su condena, inicia un proceso de reinserción para el cual, muchas veces, ni la sociedad ni aquellas personas están preparadas. La meta es que la persona que ha delinquirido y ha sido castigada por ello obtenga las herramientas necesarias para reintegrarse en la sociedad. Una tarea nada fácil y que afecta a muchos.

En base a la inserción laboral se puede establecer que muchos privados de libertad se encuentran lejos de reintegrarse el mundo del trabajo después de su ingreso en la cárcel, debido a que la mayoría de PPLs tienen muy bajos niveles de educación y conocimientos profesionales casi nulos. El objetivo básico que tiene el profesional en Trabajo Social es conseguir que el privado de libertad adquiera la capacidad de entender y respetar la ley facilitando su reinserción social y laboral.

Menores que viven en la cárcel – el embarazo, el nacimiento y los primeros años

Las dificultades de las mujeres como afirma Robertson (2008) alrededor del embarazo y en las primeras etapas de vida pueden tener consecuencias negativas en la salud y en el proceso de desarrollo del menor, por lo que proporcionar cuidados prenatales y postnatales específicos a dichas mujeres y lactantes dentro de los centros de rehabilitación social pueden ser de gran ayuda para el bienestar de la madre y de sus hijos, por lo que las necesidades de ellos deben satisfacerse a total plenitud al momento de nacer y durante los primeros años de vida.

Para las madres que no cuentan con suficiente apoyo necesitan de una ayuda específica, es decir, antes del parto, es importante no obligar a las mujeres a realizar actividades que perjudiquen su salud y la salud de su hijo. Después del parto las mujeres deben tener un período para recuperarse y si el bebé después de su nacimiento va con su madre a la cárcel; para satisfacer todas sus necesidades se basarán en las disposiciones previamente establecidas en los estatutos (Robertson, 2008).

Los menores de tres años que habitan en prisión tienen necesidades alimenticias y de salud específicas. Robertson (2008) indica que las madres lactantes deben ser

provistas de una alimentación de calidad y calidez que les permita producir leche materna para alimentar a sus hijos pero, en varios centros de rehabilitación social cuentan con un presupuesto que no les permite atender a las mujeres como lo dictamina la ley o simplemente no toman en cuenta las necesidades de las mujeres embarazadas y lactantes.

El impacto del encarcelamiento en las mujeres embarazadas o madres de niños pequeños en sus hijos

Al momento de que una madre pierde su libertad, los que son realmente los afectados son sus hijos y ante estos sucesos la justicia hace caso omiso a los efectos que esta reclusión podría causar en ellos. El número de niños que tienen a sus madres cumpliendo condenas han ido aumentando en las últimas décadas alrededor del mundo (Cortázar, y otros, 2015) por consiguiente, las mujeres sufren un doble castigo, uno por haber atentado contra la ley y otro por no haber cumplido el rol esperado por la sociedad para ser madre y mujer. Este castigo se refleja también en las visitas por parte de sus familiares y parejas ya que son escasas (Antonacachi, Tiravassi, & Gómez, 2013).

Tanto las mujeres privadas de libertad que son madres de niños pequeños como sus hijos, se encuentran desatendidos en sus necesidades más básicas, como son la alimentación, la salud y el hacinamiento, como lo afirma Aguilar en su obra “Situación de las mujeres privadas de libertad” (2013). Hoy en día, por ejemplo, los niños que habitan con sus madres en el encierro no son tomados en cuenta a la hora de la alimentación, exceptuando la recibida en los horarios de comida, lo que provoca que la alimentación sea totalmente limitada de esta manera no satisface sus necesidades y sus derechos son violentados.

Esta realidad afecta seriamente de manera negativa el desarrollo de los niños debido a una serie de factores, por lo común, los hijos de reclusos son segregados y sufren de miedos y baja autoestima, también sus relaciones con otros miembros de la familia tienden a desaparecer. La privación de libertad parental se considera como un factor de riesgo, es decir, podría contribuir al comportamiento delictivo, trastornos, abuso de sustancias, deserción escolar y desempleo en sus hijos (Cortázar, y otros, 2015).

Robertson (2008) indica que la pérdida de libertad de las madres es un acontecimiento que entorpece el desarrollo de sus hijos, pero si las madres antes de perder su libertad tienen una participación imperceptible en la vida de sus hijos o llevaban una vida desorganizada, su ausencia podría traer resultados positivos a los menores, por el contrario si la relación entre madre e hijo era fuerte las consecuencias pueden ser catastróficas, dicho de otra manera los infantes pueden generar sentimientos de angustia, tristeza o abandono a razón de la privación de libertad de sus madres.

Las mujeres embarazadas que se encuentran privadas de libertad y lactando generalmente se les conceden condiciones y tratos especiales tales como: instalaciones adecuadas que se encuentran separadas de las demás PPL, cuidados médicos y alimentos adicionales, o indultos en ciertas tareas dentro de las prisiones. Por otro lado, no siempre se les proporciona dicho apoyo, y esto tiene consecuencias negativas para los derechos y bienestar de la madre y del infante. Las instalaciones adecuadas van desde vivir en celdas diferentes, hasta el alojamiento en centros postnatales (Robertson, 2008).

El encierro y la falta de comunicación con la familia en las etapas tempranas del desarrollo afectan de por vida a los niños, asimismo éstas dejan secuelas en la salud física y mental. Los niños menores de tres años que se encuentran privados de libertad adquieren un mayor retraso en su capacidad de establecer relaciones sociales, problemas de salud, problemas cognitivos, retrasos en el desarrollo del lenguaje y problemas de comportamiento que los que han sido criados en una familia ya establecida (Palummo, 2013).

Torturas a los niños en centros de reclusión

El trato hacia menores dentro de los centros de reclusión social está en crisis puesto que los malos tratos, instalaciones en pésimas condiciones y una ausencia de políticas para cambiar la situación de este escenario es una realidad con la que se vive en muchas instituciones de reclusión social. En muchos países la reclusión de niños no se encuentra entre las prioridades del Estado, por esta razón es que los recursos económicos y el apoyo destinados a mejorar estas condiciones suelen ser limitados (Amnistía Internacional, 2000).

El hacinamiento, la falta de instalaciones educativas y recreativas también son problemas latentes en prisiones. Los centros de rehabilitación social casi nunca tienen instalaciones, personal o suministros médicos apropiados. Por otro lado, la escasez de alimentos necesarios para el desarrollo pleno de los infantes provoca desnutrición, por esta razón muchos niños reclusos dependen de su familia que se encuentra fuera de la cárcel (Amnistía Internacional, 2000).

No obstante Méndez (2016) asegura que la mejor forma de garantizar la integridad personal los niños y que no sean objeto malos tratos y atropellos, es cerciorar que su reclusión sea una medida de última instancia y que solo se aplique durante el plazo que lo dictamine la ley, esto es con un lapso máximo de tres años de edad. Para evitar la violación de derechos de niños dentro de prisión es fundamental que estas instituciones dispongan de personal multidisciplinario capacitado, de modo que los niños privados de libertad sean beneficiados con programas de educación, deporte y actividades lúdicas que tengan un propósito benéfico para su desarrollo.

La mayoría de los derechos fundamentales de estos niños no son respetados, la permanencia junto a sus madres limita el acceso a la educación puesto que no hay infraestructura adecuada para la enseñanza, ni docentes formados, y también limita el contacto con otros familiares, impidiendo crear vínculos necesarios para su desarrollo (Antonacachi, Tiravassi, & Gómez, 2013).

Interés superior del niño

Este principio está establecido en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Para Cabrera (2015) el interés superior del niño es un código que debe aplicarse las veces que sean necesarias para favorecer al menor ante cualquier circunstancia y de igual manera posee un predominio ante cualquier otro tipo de derecho que se le contraste. Con este principio se ha buscado constituir el poder de niños y niñas para demandar el cumplimiento de sus derechos y la satisfacción de sus necesidades.

El interés superior del niño tiene como fin el bienestar y el favorecimiento de los derechos a la integridad física y a la salud mental de los niños, velando por el desarrollo de su personalidad en un ambiente sano y adecuado, con otros términos el

bienestar de los niños prevalece ante cualquier otra circunstancia considerando lo que más le convenga al infante (López Contreras, 2015).

López afirma en su trabajo titulado “Interés superior de los niños y niñas: Definición y Contenido” (2015) que la obligación para resguardar el interés superior del niño recae en la administración estatal, por tal motivo es inevitable proteger, fomentar y desarrollar el interés superior de los niños y niñas.

1.2. Objetivos

Objetivo general

- Analizar los Derechos Humanos y Permanencia de los niños dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato mediante una metodología de investigación adecuada para el reconocimiento y protección de los derechos de niños y niñas.

Objetivos específicos

- Determinar cuáles son los derechos los niños que han sido violentados dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato.
- Demostrar cómo se da la permanencia de los niños y niñas dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato.
- Crear una visión de Derechos Humanos en los funcionarios del Centro de Rehabilitación Social Ambato.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Materiales

Los materiales utilizados en el desarrollo de la investigación, se centran en la aplicación de tres encuestas que previamente han sido adaptadas y validadas ajustándose a las variables en estudio, lo que permite que los resultados en esta investigación sean de carácter confiable y real acorde la temática.

La primera encuesta está dirigida hacia las madres privadas de libertad que viven con sus hijos en prisión, consta de tres secciones que permiten identificar aspectos claves de la investigación, la primera parte recoge datos generales acerca de la población de estudio, en la segunda parte de la encuesta se reconocen elementos sobre la estancia de las mujeres que son madres y sus hijos en prisión y la tercera parte valora aspectos significativos sobre los derechos humanos de niños y niñas en el C.R.S. Ambato.

La segunda encuesta está dirigida hacia el personal administrativo y guías del Centro de Rehabilitación Social de Ambato. La primera sección del instrumento se encarga de recoger información acerca de la permanencia de los niños y niñas que viven en prisión con sus madres y la segunda sección identifica aspectos claves sobre los derechos de los menores que pueden estar siendo violentados o no.

La tercera encuesta está encaminada a recolectar información de profesionales que están inmersos en el tema de investigación como son Trabajadores Sociales y Abogados. Este instrumento consta de preguntas que ayudan a conocer más acerca de la realidad de derechos de los niños y niñas en el C.R.S. Ambato.

Métodos

Enfoque de la investigación

Dado que no se busca comprobar una hipótesis pero se desea alcanzar los objetivos trazados, este trabajo de investigación se elaborará bajo el planteamiento

metodológico del enfoque mixto, que comprende el enfoque cuantitativo y cualitativo, puesto que se examinará la información estadística que maneja el Centro de Rehabilitación Social Ambato con respecto a las personas en conflicto con la ley y sus hijos, que siendo menores inocentes permanecen en dicha institución; del mismo modo, en cuanto al estudio de la perspectiva del Trabajo Social familiar se realizará una búsqueda y análisis de los procesos judiciales para sustentar el estudio en la parte cualitativa.

Enfoque cualitativo: Para Hernández y otros (2014, pág. 7) el enfoque cualitativo se aplica con el objetivo de recoger y analizar datos, de este modo descubrir nuevas interrogantes o perfeccionar las preguntas de investigación.

Enfoque cuantitativo: El enfoque cuantitativo es secuencial y probatorio, en la investigación tiene como base la comprobación numérica y en el análisis estadístico (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, pág. 4).

Nivel o alcance

La investigación será transversal puesto que se recolectará información en un momento específico y tendrá un alcance descriptivo para analizar los Derechos Humanos y Permanencia de los niños en el Centro de Rehabilitación Social Ambato.

Descriptivo:

Para Cazau (2006) el objetivo del estudio descriptivo es justamente describir los conceptos o las variables midiéndose independientemente unas de las otras. También busca especificar las propiedades de personas, grupos o cualquier otro fenómeno que se pueda analizar, su objetivo no es indicar cómo se relacionan los conceptos o variables (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 92).

Modalidad de la investigación

Las modalidades que corresponden a la investigación serán:

Investigación documental:

Para Palella y Martins (2006) la investigación documental es un proceso de búsqueda que tiene como objetivo la recopilación de información de diversas fuentes en base a la investigación sobre un determinado tema en documentos, para luego organizarla, describirla e interpretarla y de este modo respondan a interrogantes sobre cualquier hecho de la vida cotidiana.

Investigación bibliográfica:

Luis Medina (2019), menciona que toda investigación científica se realiza mediante la consulta de fuentes de información de diferentes enfoques, teorías, artículos científicos, así como conceptos de diferentes autores y publicaciones, por lo que la investigación se basa en fuentes confiables que han permitido elaborar un amplio estudio referente a los temas que son analizados.

Método

El método aplicado en esta investigación es el analítico-sintético por la naturaleza de estudio y el alcance de la investigación.

Analítico – sintético:

Rodríguez y Pérez (2017) este método permite descomponer a un todo en sus partes de esta manera se logra conocer la realidad y cualidades de cada una de ellas basado en el análisis y la síntesis, es decir se descomponen ambas variables de la investigación, los derechos humanos y permanencia para estudiarlas de manera individual y posteriormente darles una visión holística e integral.

Población

Según Hernández-Sampieri & Mendoza (2018) la población de estudio es el conjunto de habitantes dentro de un lugar determinado que tienen especificaciones en común sobre la cual se obtendrán conclusiones e inferencias.

La población de la investigación al ser limitada, no solo se trabajará con las madres privadas de libertad que tienen sus hijos en prisión, sino también con los funcionarios y guías que forman parte del Centro de Rehabilitación Social Ambato, además con profesionales como Trabajadores Sociales y Abogados que conocen la realidad de los niños y niñas que se encuentran conviviendo con sus madres en prisión.

Tabla 1:

Población	POBLACIÓN	N° DE PERSONAS
	Madres privadas de libertad que tienen sus hijos en prisión	7
	Personal administrativo del C.R.S. Ambato	11
	Guías del C.R.S. Ambato	20
	Profesionales	62
	TOTAL	100

Fuente: C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Análisis e interpretación de resultados

Los datos que se encuentran detallados en las tablas de contenidos y gráficos correspondientes tienen su sustento en los cuestionarios aplicados a madres que viven con sus hijos e hijas en el Centro de Rehabilitación Ambato, al personal administrativo y guías que laboran en la Institución antes mencionada y finalmente a profesionales como Trabajadores Sociales y Abogados, las cuales tienen la finalidad de conocer los derechos de los niños y niñas que son violentados dentro de prisión.

Análisis de encuestas a las madres

Pregunta N° 1: ¿Cuánto tiempo ha permanecido privada de libertad en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?

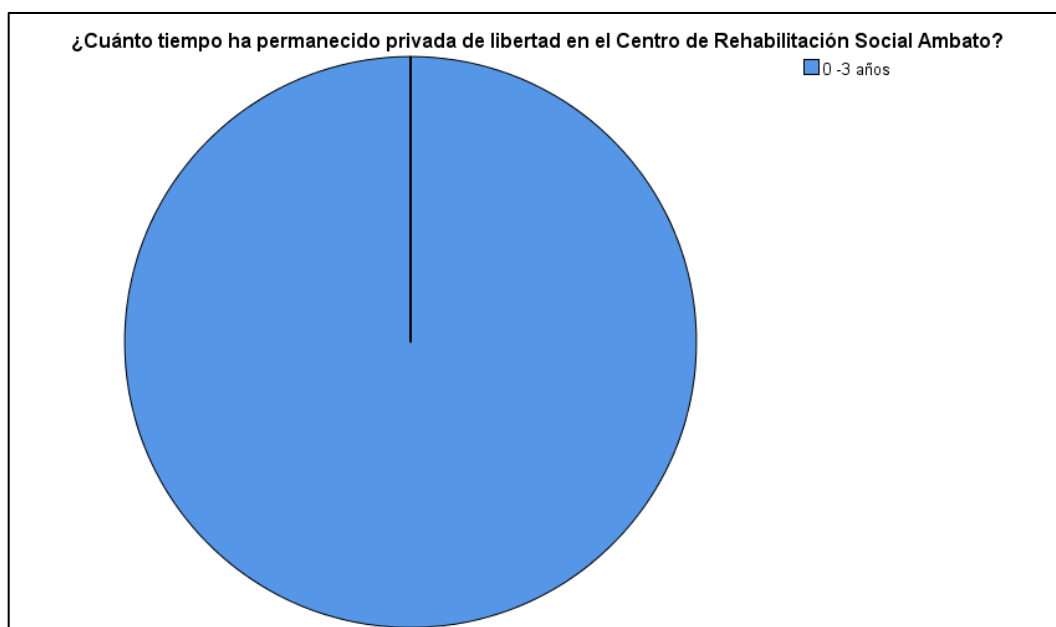
Tabla 2: Permanencia de mujeres en el C.R.S. Ambato

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido 0 -3 años	7	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos e hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 1: Permanencia de mujeres en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

La recolección de datos de las encuestas realizadas a las mujeres madres privadas de libertad que viven con sus hijos e hijas en el Centro de Rehabilitación Social Ambato, demuestran que el 100% de ellas llevan encarceladas en la institución de cero a tres años.

Interpretación:

La información muestra que a pesar de la existencia de mujeres madres privadas de libertad que se encuentran conviviendo con niños y niñas dentro del C.R.S. Ambato, apenas están iniciando su proceso de sentencia lo que complicará el desarrollo de los menores durante el tiempo que las PPLs permanezcan en prisión.

Pregunta N° 2: ¿Cuánto tiempo ha permanecido su hijo o hija en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?

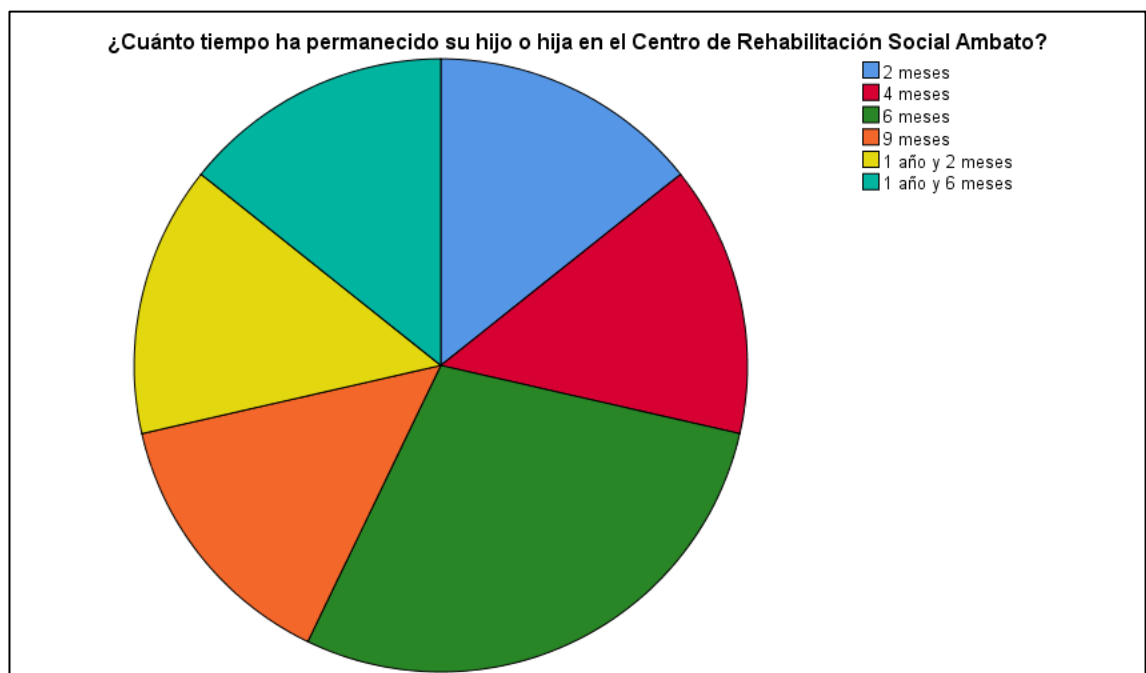
Tabla 3: Permanencia de niños y niñas en el C.R.S. Ambato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2 meses	1	14,3	14,3	14,3
	4 meses	1	14,3	14,3	28,6
	6 meses	2	28,6	28,6	57,1
	9 meses	1	14,3	14,3	71,4
	1 año y 2 meses	1	14,3	14,3	85,7
	1 año y 6 meses	1	14,3	14,3	100,0
	Total	7	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 2: Permanencia de niños y niñas en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

El tiempo que los niños y niñas han permanecido en el Centro de Rehabilitación Social Ambato, según la encuesta realizada es que el 14,3% de los menores han convivido con sus madres en prisión dos, cuatro, nueve, catorce y dieciocho meses respectivamente; y el resto de la población investigada, es decir, el 28,6% ha permanecido dentro de la institución seis meses.

Interpretación:

Esto demuestra que los menores aún no cumplen con la edad necesaria para abandonar el Centro de Rehabilitación Social (es decir tres años), por lo que su estancia en la cárcel en convivencia con sus madres aún representa y representará un problema para su crecimiento. El hacinamiento, violencia, corrupción y comportamientos adquiridos de los demás PPLs es un ejemplo de ello.

Pregunta N° 3: ¿Cómo califica usted el trato por parte del personal penitenciario hacia las mujeres con hijos e hijas en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?

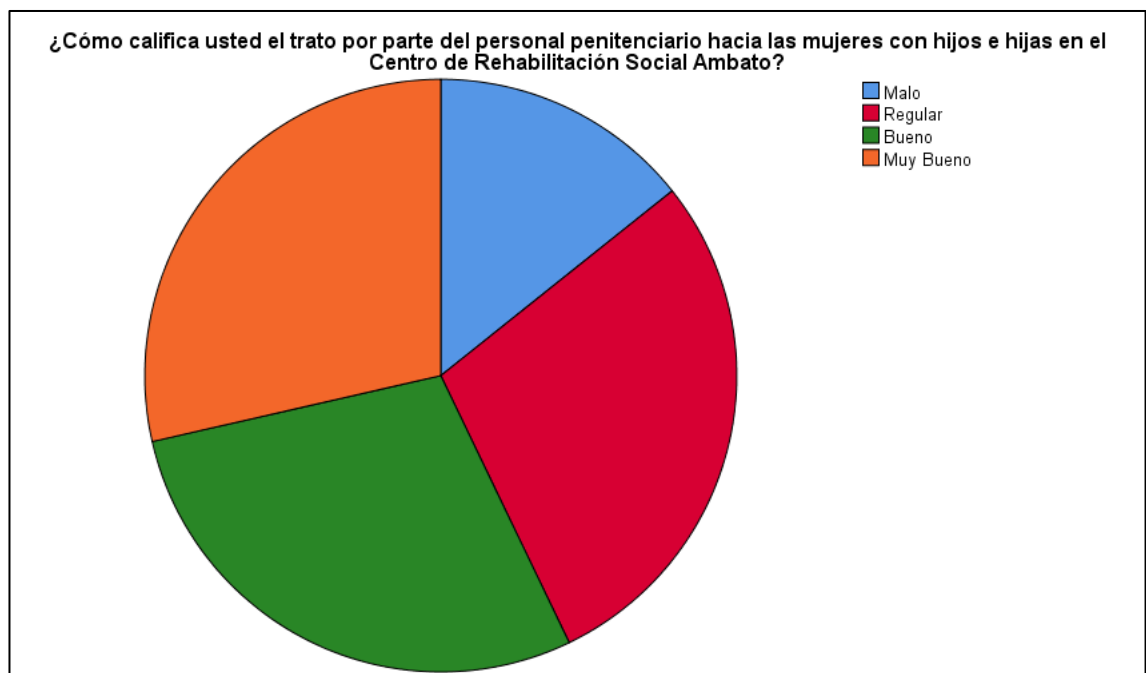
Tabla 4: Trato penitenciario hacia las mujeres madres

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	1	14,3	14,3	14,3
	Regular	2	28,6	28,6	42,9
	Bueno	2	28,6	28,6	71,4
	Muy Bueno	2	28,6	28,6	100,0
	Total	7	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 3: Trato penitenciario hacia las mujeres madres



Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

De siete madres privadas de libertad encuestadas en el C.R.S. Ambato, el 28,6% afirma que el trato penitenciario hacia ellas y hacia sus hijos es muy bueno; el 28,6% asegura que el trato otorgado en la cárcel es bueno; mientras que el 28,6% de las madres encuestadas afirma que el trato penitenciario es regular y seguido del 14,3% que indica que el trato en prisión es malo.

Interpretación:

Según la información recolectada a través de la encuesta dirigida a madres que viven en prisión con sus hijos e hijas, la mayoría de ellas afirma tener un punto de vista positivo acerca del trato otorgado por parte de guías y autoridades dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato. Por otro lado, existe un grupo minoritario de mujeres madres privadas de libertad que aseveran que en algunas ocasiones los guías de la Institución tienen una actitud agresiva hacia ellas.

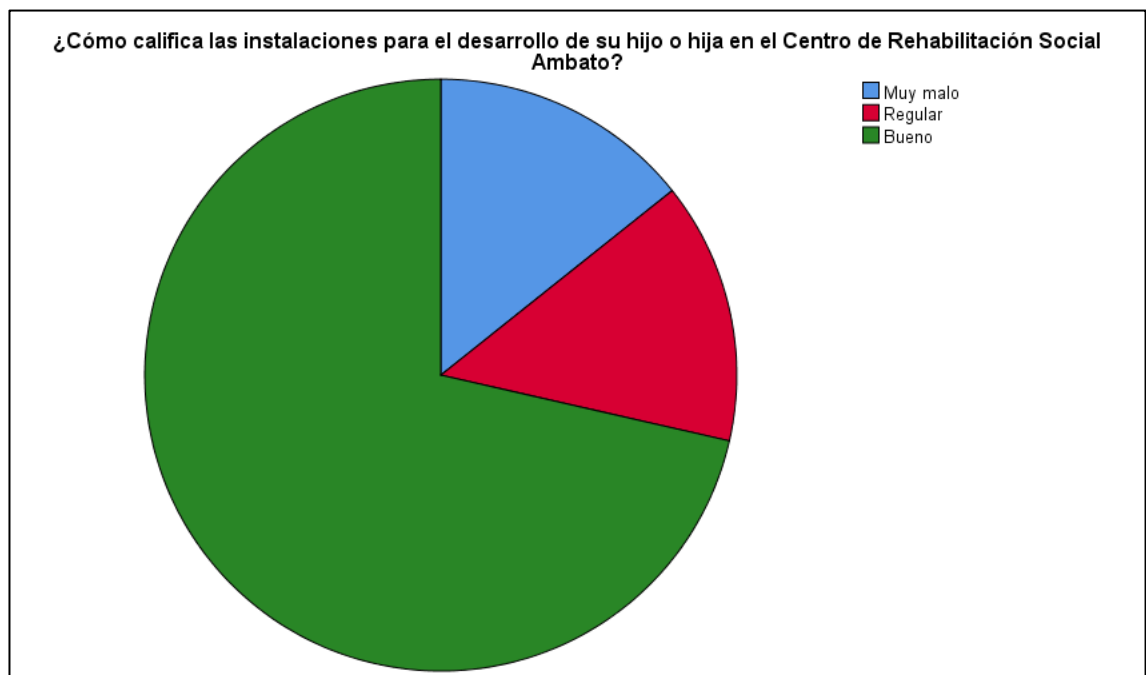
Pregunta N° 4: ¿Cómo califica las instalaciones para el desarrollo de su hijo o hija en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?

Tabla 5: Instalaciones del C.R.S. Ambato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy malo	1	14,3	14,3	14,3
	Regular	1	14,3	14,3	28,6
	Bueno	5	71,4	71,4	100,0
	Total	7	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato
Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 4: Instalaciones del C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato
Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

De la población encuestada el 71,4% afirma que el lugar destinado para la vivienda y desarrollo de los menores en prisión es bueno; el 14,3% menciona que el establecimiento y sus instalaciones encaminadas al desarrollo de los menores es

regular; seguido del 14,3% que afirma que el C.R.S. Ambato presta un servicio muy malo tanto para las mujeres madres como para sus hijos e hijas.

Interpretación:

Los resultados obtenidos mediante las encuestas demuestran que las instalaciones que brinda el Centro de Rehabilitación Social Ambato para el desarrollo de los niños y niñas no son aptas para mejorar su calidad de vida y su desarrollo. Las madres privadas de libertad mencionan que los espacios destinados al esparcimiento y educación de sus infantes son insuficientes.

Pregunta N° 5: ¿Considera usted que existe un espacio apropiado (pabellón), para que los niños y niñas no vivan en hacinamiento y eviten el contacto directo con las demás personas privadas de libertad?

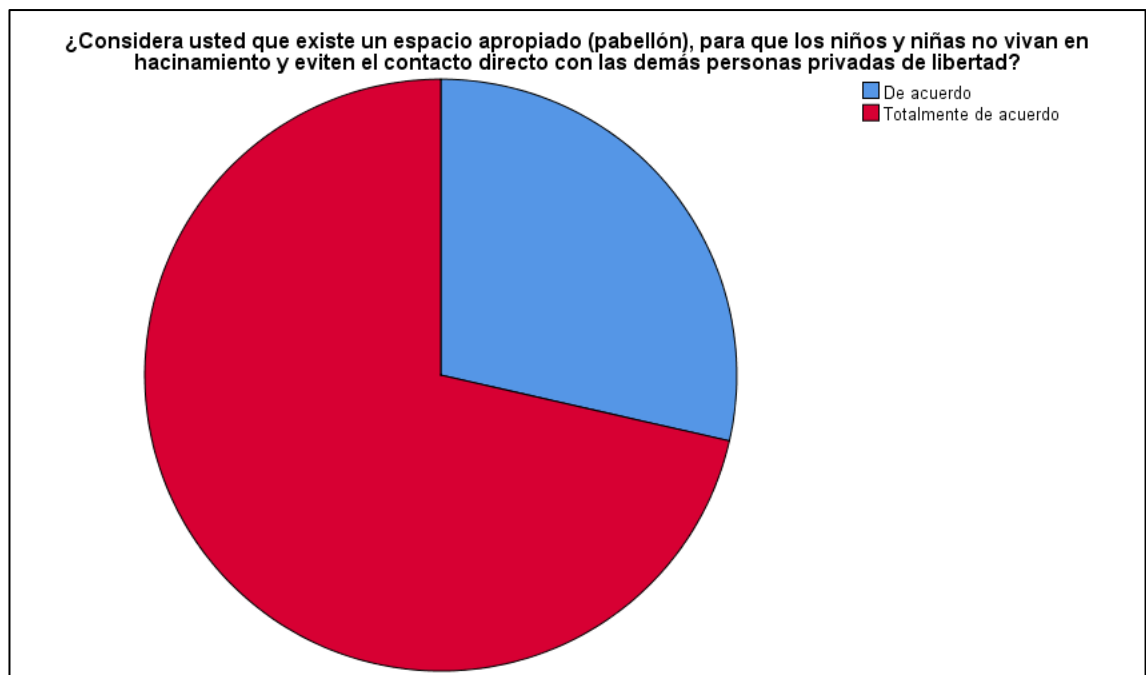
Tabla 6: Espacio apropiado para los niños y niñas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	2	28,6	28,6	28,6
	Totalmente de acuerdo	5	71,4	71,4	100,0
	Total	7	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 5: Espacio apropiado para los niños y niñas



Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

De acuerdo a los datos recolectados en el Centro de Rehabilitación Social Ambato, cinco madres, que representan el 71,4% está totalmente de acuerdo con que los niños y niñas que habitan en prisión tienen un espacio adecuado y no viven en

hacinamiento ni en contacto directo con los de más PPLs, y dos madres privadas de libertad, que representan el 28,6% está de acuerdo con el enunciado.

Interpretación:

La información recogida demuestra que tanto las madres como sus menores se encuentran conformes con el espacio que se les ha destinado para su estancia en prisión y aseveran que es el adecuado para que los niños y niñas eviten vivir en hacinamiento y evadan el contacto directo con las demás personas privadas de libertad dentro el Centro de Rehabilitación Social, no obstante las madres que permanecen allí afirman que desearían tener una celda personal, en vista de que tener un infante con ellas, acarrea tener más objetos con ellas como ropa, juguetes, utensilios de limpieza personal, entre otros.

Pregunta N° 6: ¿Dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato los niños y niñas tienen una Alimentación adecuada?

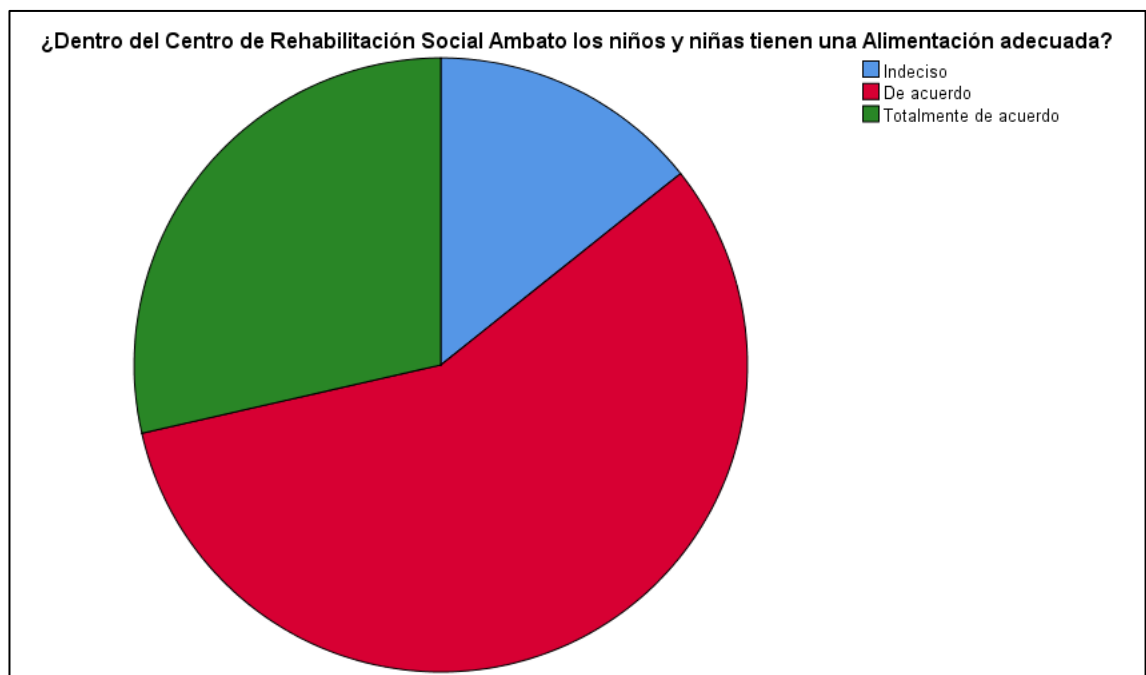
Tabla 7: Alimentación para niños y niñas en el C.R.S. Ambato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	1	14,3	14,3	14,3
	De acuerdo	4	57,1	57,1	71,4
	Totalmente de acuerdo	2	28,6	28,6	100,0
	Total	7	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 6: Alimentación para niños y niñas en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

El 28,6% de las madres que habitan en el Centro de Rehabilitación Social Ambato está totalmente de acuerdo con que los niños y niñas dentro de prisión tienen una alimentación adecuada, el 57,1% afirma estar de acuerdo con la alimentación que

brinda la institución a sus menores, seguido del 14,3% de la población que se encuentra indecisa ante esta situación.

Interpretación:

En vista de que las madres privadas de libertad no se encontraban conformes con la alimentación que recibían sus infantes, las autoridades del C.R.S. Ambato, rigiéndose a los estatutos ya establecidos por la institución, les permiten a las madres privadas de libertad tener su propia cocina e ingresar sus propios alimentos una vez por semana para que ellas mismas sean las encargadas de alimentarse y alimentar a sus hijos e hijas; sin embargo, afirman que la cantidad de comida que les permiten ingresar es limitada y sus hijos conforme crecen, necesitan más cantidad de suministros, por lo que piden a las autoridades que sean más flexibles ante esta situación.

Pregunta N° 7: ¿Considera usted que los niños y niñas tienen Protección y Seguridad al interior del Centro de Rehabilitación Social Ambato?

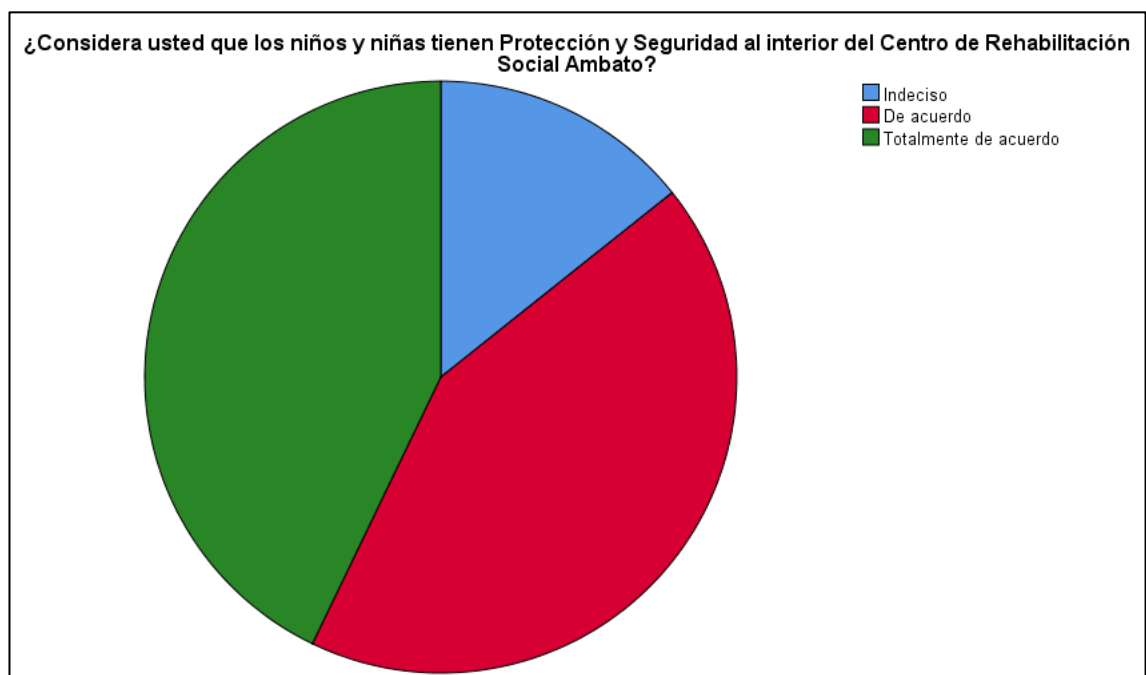
Tabla 8: Seguridad para niños y niñas en el C.R.S. Ambato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	1	14,3	14,3	14,3
	De acuerdo	3	42,9	42,9	57,1
	Totalmente de acuerdo	3	42,9	42,9	100,0
	Total	7	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 7: Seguridad para niños y niñas en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

De las madres privadas de libertad encuestadas en el C.R.S. Ambato, el 42,9% manifiesta estar totalmente de acuerdo con la protección y seguridad que brinda el establecimiento para sus hijos e hijas, el otro 42,9% muestra que la población se

encuentra de acuerdo con la custodia que otorga la institución, seguido del 14,3% que afirma estar indecisa sobre el tema.

Interpretación:

Conforme a la información recogida, las madres que permanecen con sus hijos e hijas en prisión, señalan estar satisfechas con la seguridad que la institución les brinda, asimismo sienten un gran apoyo por parte de guías y autoridades del C.R.S. Ambato y de las demás personas privadas de libertad para el cuidado de sus infantes.

Pregunta N° 8: ¿Considera usted que la Atención Médica que brinda el Centro de Rehabilitación Social Ambato cubre todas las necesidades de los niños y niñas?

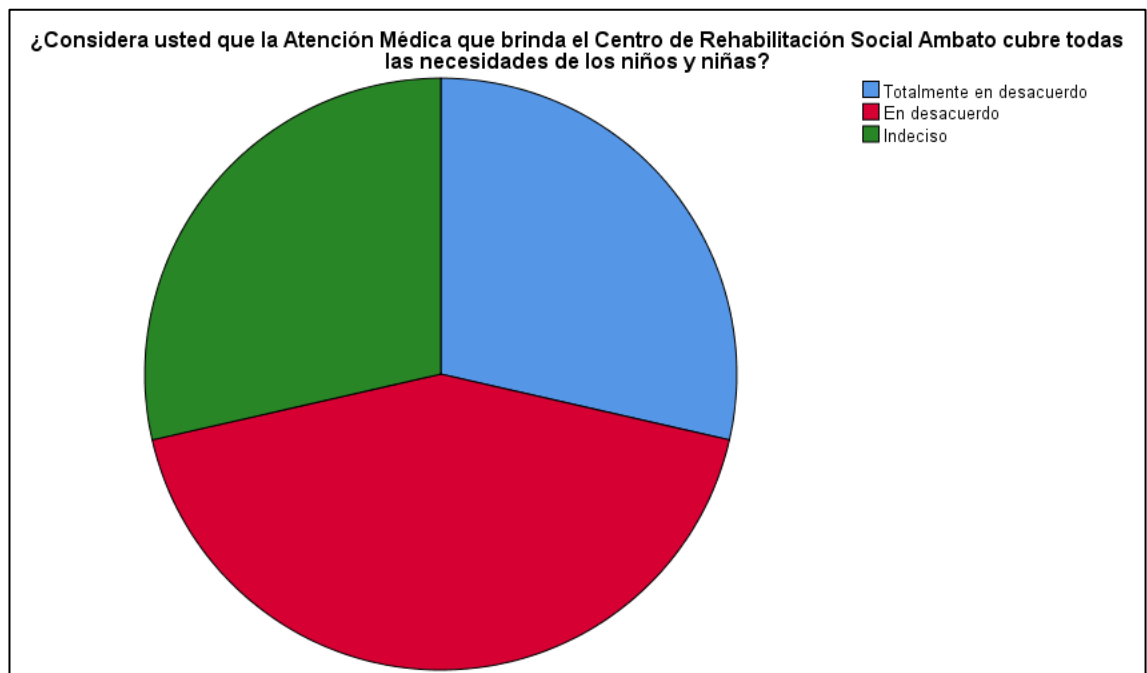
Tabla 9: Atención médica para niños y niñas en el C.R.S. Ambato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	28,6	28,6	28,6
	En desacuerdo	3	42,9	42,9	71,4
	Indeciso	2	28,6	28,6	100,0
	Total	7	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 8: Atención médica para niños y niñas en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

De las personas encuestadas el 28,6% se encuentra en una posición indecisa con respecto a si la asistencia hospitalaria que otorga el Centro de Rehabilitación Social cubre las necesidades de niños y niñas; el 42,9% está en desacuerdo con la atención médica que reciben los menores; mientras que el 28,6% de la población encuestada está totalmente en desacuerdo con el enunciado.

Interpretación:

Las personas encuestadas afirman que el servicio que brinda la prisión no es el adecuado tanto para las mujeres madres privadas de libertad como para sus hijos e hijas, puesto que, el médico que trabaja en la institución no es especialista en el área de la cual necesitan los menores, además todos los fines de semana el médico del C.R.S. no se encuentra en su área de trabajo por lo cual las madres tienen que buscar un médico particular fuera de la institución y no siempre cuentan con recursos económicos suficientes para hacerlo.

Pregunta N° 9: ¿Dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato los niños realizan Actividades Recreativas?

Tabla 10: Actividades recreativas para niños y niñas en el C.R.S. Ambato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	7	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 9: Actividades recreativas para niños y niñas en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

De acuerdo a los datos recolectados en el Centro de Rehabilitación Social Ambato el 100% de las personas encuestadas mencionan que sus hijos realizan actividades recreativas dentro de la institución.

Interpretación:

En el C.R.S. Ambato existen programas de estimulación temprana y un espacio adecuado para que el desarrollo de los menores sea el óptimo, por lo cual las madres afirman sentirse satisfechas con las actividades que realizan sus hijos e hijas dentro de la institución pese a que los espacios lúdicos son limitados.

Pregunta N° 10: ¿Cómo califica la rehabilitación en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato tanto para usted como para sus hijos?

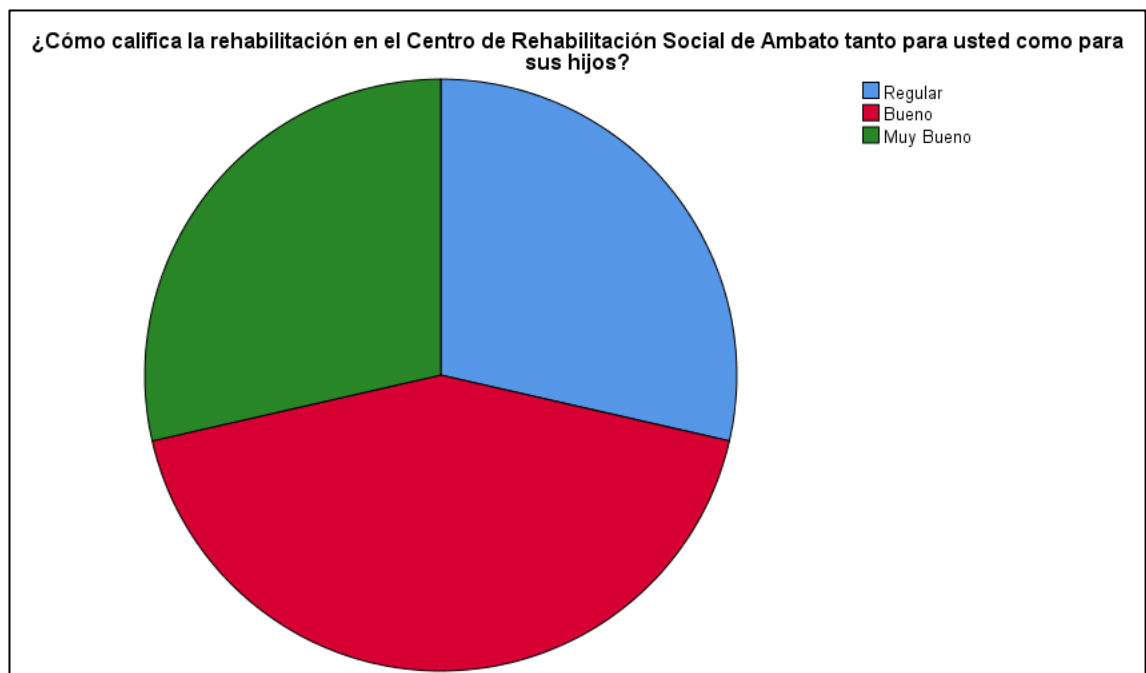
Tabla 11: Rehabilitación social para PPL y sus hijos e hijas en el C.R.S. Ambato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	2	28,6	28,6	28,6
	Bueno	3	42,9	42,9	71,4
	Muy Bueno	2	28,6	28,6	100,0
	Total	7	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 10: Rehabilitación social para PPL y sus hijos e hijas en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

Mediante la encuesta aplicada a la población de madres privadas de libertad, el 28,6% refiere que la rehabilitación en el C.R.S. Ambato es muy buena; seguido del

42,9% que afirma que la rehabilitación es buena y finalmente el 28,6% menciona que la restitución social que brinda la institución hacia las PPLs es regular.

Interpretación:

Las PPLs manifiestan que se encuentran conformes con la rehabilitación que tienen en prisión, pero a la vez no lo están, es decir, se encuentran gratificadas con la existencia de proyectos y programas que les ayudan a mejorar su condición, pero los cursos y talleres que son dictados en la institución no son variados, razón por la cual son muchas veces repetitivos.

Análisis de encuestas a personal administrativo y guías

Pregunta N° 1: ¿Cómo califica usted el cambio de conducta que se ha generado en los niños y niñas al vivir en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato?

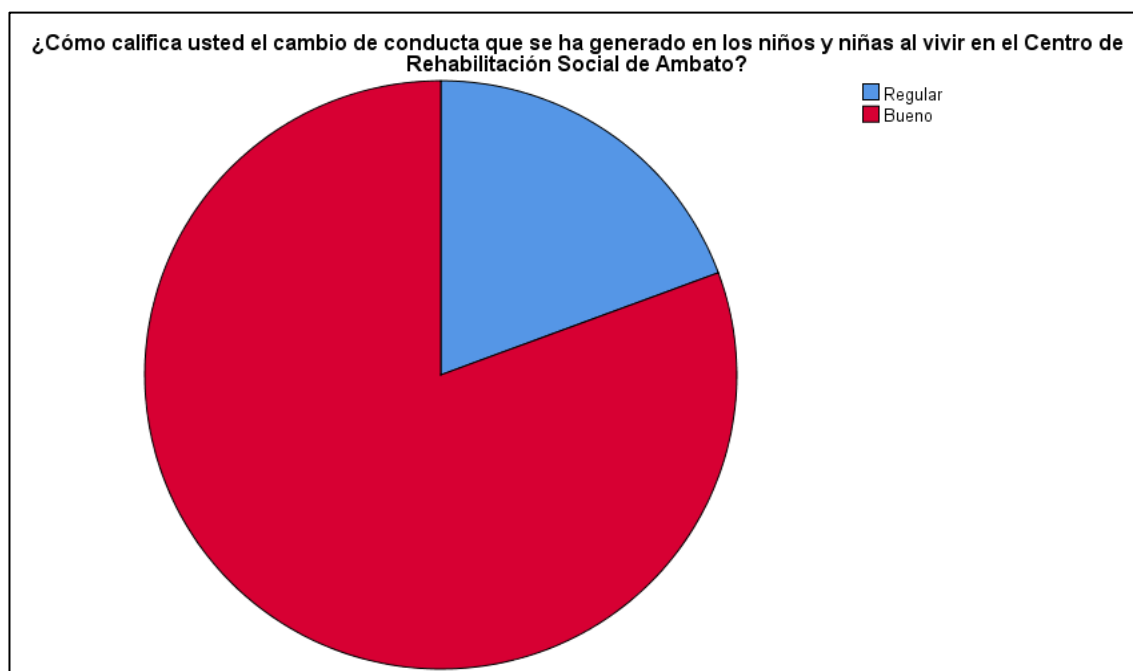
Tabla 12: Cambio de conducta de niños y niñas en el C.R.S. Ambato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	6	19,4	19,4	19,4
	Bueno	25	80,6	80,6	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 11: Cambio de conducta de niños y niñas en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

De los datos recogidos mediante la encuesta al personal administrativo y guías del Centro de Rehabilitación Social Ambato, un 80,6% manifiesta que el cambio de conducta que presentan los niños al estar condenados a vivir en el encierro es buena, es decir, dentro de prisión tienen un área lúdica y a la vez los niños y niñas se encuentran bajo programas estatales que prioriza tener un óptimo desarrollo dentro de prisión; asimismo el 19,4% de la población encuestada afirma que el cambio de conducta de los niños y niñas en el C.R.S. Ambato es regular, es decir, la población encuestada afirma que los menores encerrados no van a tener el mismo nivel desarrollo de un niño que se encuentre en libertad.

Interpretación:

La población encuestada asevera que los menores no deben estar encerrados porque no han cometido delito alguno y por esta razón no conocerán otra realidad que no sea la de prisión; los niños y niñas se encuentran encerrados porque sus madres no tuvieron otra opción más que llevarlos junto con ellas, lo que conlleva que los infantes se encuentren atados al encierro. Actualmente hay programas que ayudan a su desarrollo dentro de la cárcel, lo que fomenta su crecimiento de una manera positiva.

Pregunta N° 2: ¿Cómo considera usted el desarrollo físico y mental de los niños y niñas que se encuentran en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?

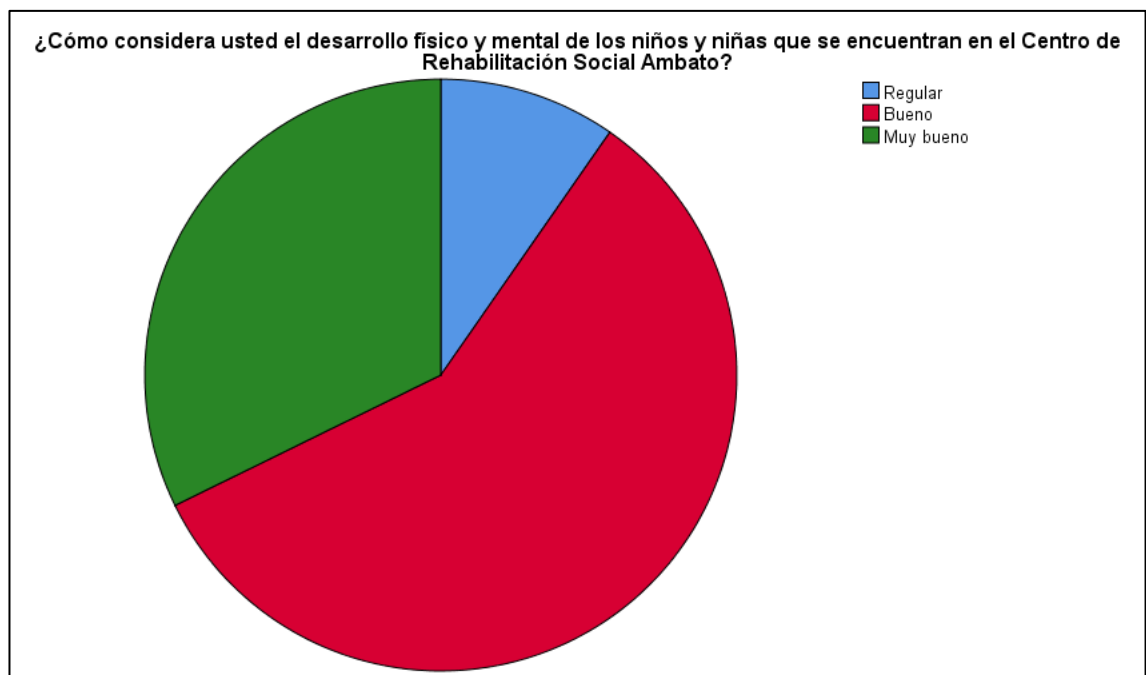
Tabla 13: Desarrollo de niños y niñas en el C.R.S. Ambato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	3	9,7	9,7	9,7
	Bueno	18	58,1	58,1	67,7
	Muy bueno	10	32,3	32,3	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 12: Desarrollo de niños y niñas en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

Del personal administrativo y guías encuestados en el Centro de Rehabilitación Social Ambato, el 32,3% menciona que el desarrollo físico y mental de los niños y niñas en prisión es muy bueno; el 58,1% de la población investigada indica que dicho

desarrollo de los menores es bueno, mientras que el 9,7% afirma que el desarrollo de los infantes es regular.

Interpretación:

Mediante la indagación realizada, la población encuestada afirma que los menores que permanecen en prisión con sus madres tienen un buen desarrollo físico y mental ya que cuentan con el apoyo del personal administrativo y de los guías del C.R.S. Ambato. Tanto autoridades como guías penitenciarios se encuentran satisfechos con el servicio que otorgan como institución hacia los menores y hacia sus progenitoras para que éstos puedan crecer y desarrollarse acorde a su edad. No obstante, algunas personas investigadas afirman que los niños y niñas no cuentan con el soporte suficiente por parte de la institución puesto que, los espacios destinados a la educación, salud y alimentación de los menores de edad no son los adecuados.

Pregunta N° 3: ¿Cómo califica usted el trato por parte del personal penitenciario hacia las mujeres con hijos e hijas en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?

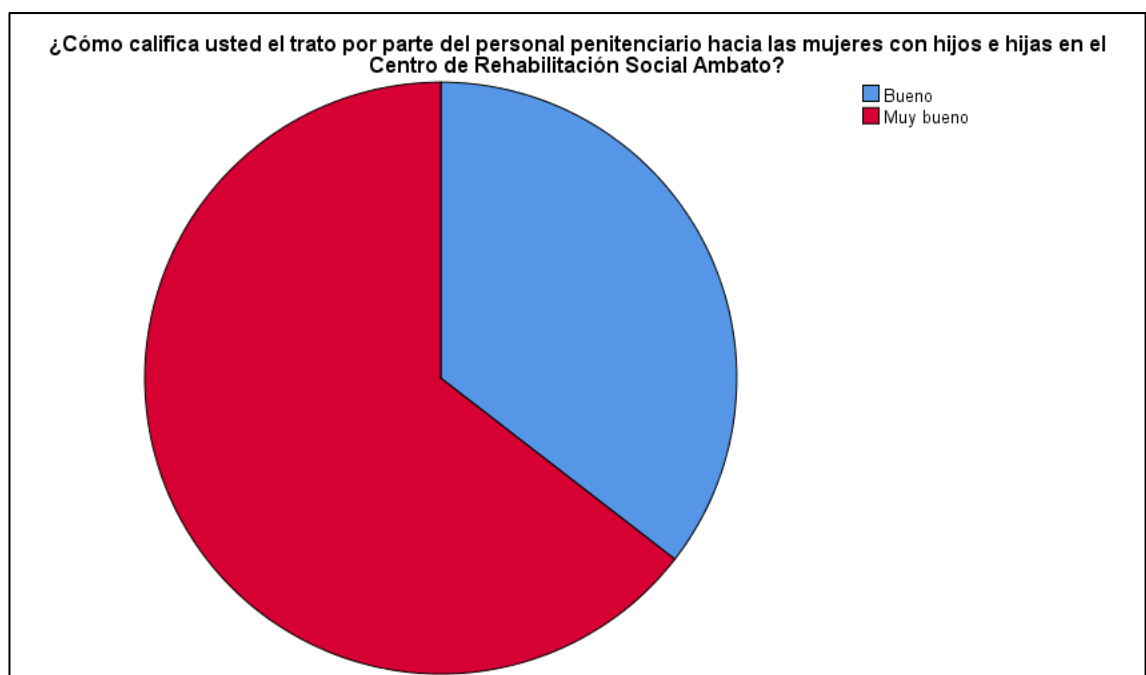
Tabla 14: Trato penitenciario hacia las mujeres madres

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bueno	11	35,5	35,5	35,5
	Muy bueno	20	64,5	64,5	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 13: Trato penitenciario hacia las mujeres madres



Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

De la población encuestada el 64,5% afirma que el trato penitenciario hacia las mujeres madres y sus hijos e hijas dentro del C.R.S. Ambato es muy bueno, mientras que el 35,5% afirma que la relación entre la institución y las PPLs que conviven con sus menores es buena.

Interpretación:

Según la investigación realizada, el personal administrativo ha otorgado a este grupo de mujeres ciertos privilegios con la finalidad de que ellas y sus hijos se encuentren en buenas condiciones, por ejemplo, dichas personas tienen un espacio adecuado para que sean las responsables de su propia alimentación como la de sus pequeños, asimismo, tienen un pabellón exclusivo para su estancia en prisión, por lo tanto, el trato que se les da a las mujeres que conviven con sus hijos en prisión es bueno.

Pregunta N° 4: ¿Cómo califica las instalaciones para el desarrollo de los niños y niñas en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?

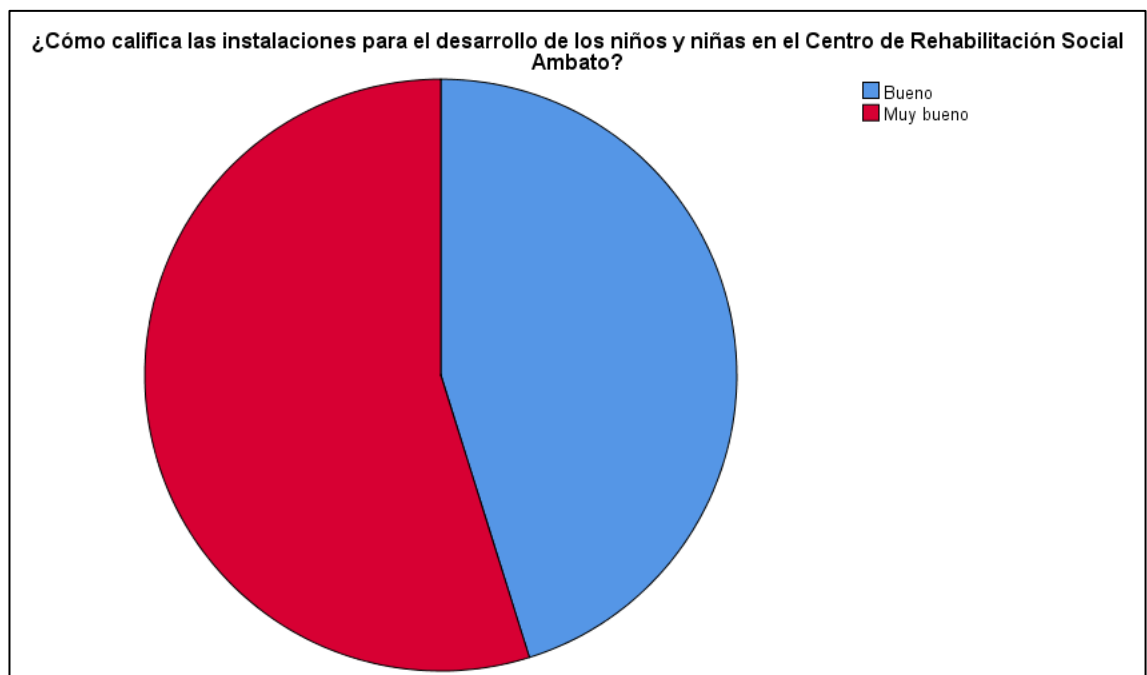
Tabla 15: Instalaciones del C.R.S. Ambato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bueno	14	45,2	45,2	45,2
	Muy bueno	17	54,8	54,8	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 14: Instalaciones del C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

De la información recogida mediante la encuesta aplicada al personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato, el 54,8% que corresponde a 17 personas, piensa que las instalaciones que brinda la institución hacia las PPLs y sus hijos e hijas son muy buenas; seguido del 45,2% que corresponde a un total de 14 personas, afirma que las instalaciones destinadas al desarrollo de los menores son buenas.

Interpretación:

Las autoridades en el C.R.S. Ambato muestran un alto nivel de interés por el bienestar de madres privadas de libertad y de sus niños y niñas, tratando de mejorar la condición dentro de prisión de las personas antes mencionadas, de igual modo los guías penitenciarios velan por el bienestar de las PPLs brindándoles apoyo cuando ellas lo necesiten.

Pregunta N° 5: ¿Considera usted que existe un espacio apropiado, para que los niños y niñas no vivan en hacinamiento y eviten el contacto directo con las demás personas privadas de libertad?

Tabla 16: Espacio apropiado para los niños y niñas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	16	51,6	51,6	51,6
	Totalmente de acuerdo	15	48,4	48,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

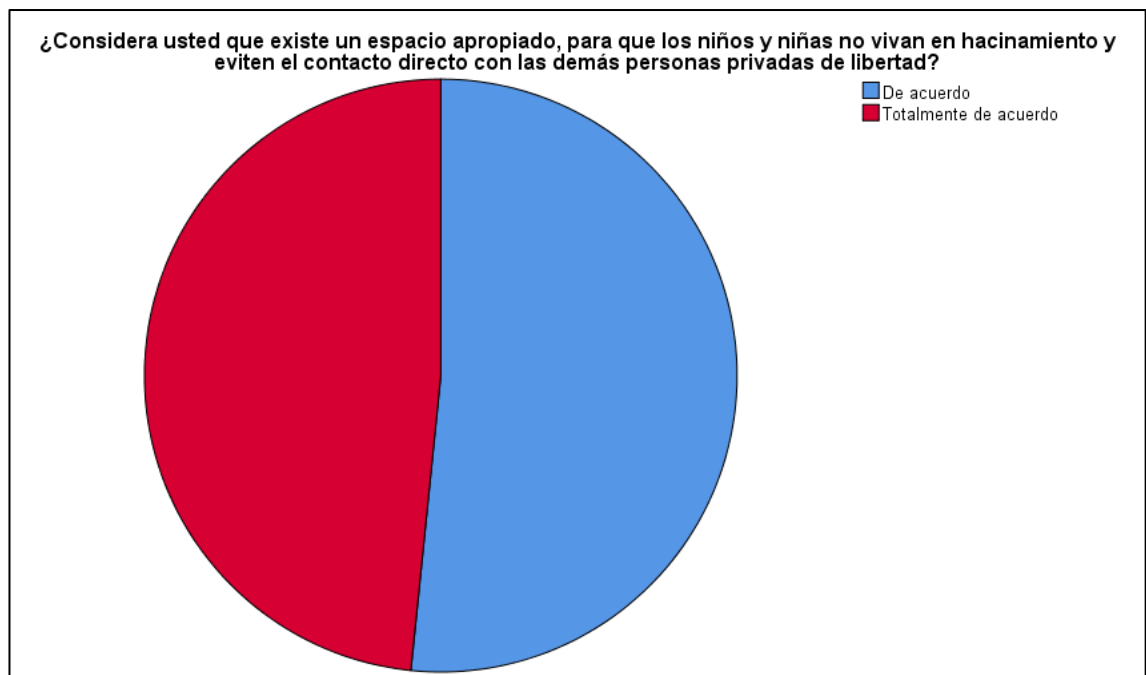


Gráfico 15: Espacio apropiado para los niños y niñas

Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

Según los datos recolectados, el 48,4% de las personas encuestadas, está totalmente de acuerdo con que el Centro de Rehabilitación Social Ambato cuenta con la existencia de un espacio adecuado para que los niños y niñas no vivan en

hacinamiento y eviten el contacto directo con las demás PPLs; el 51,6% de la población está de acuerdo con la calidad de las instalaciones que posee la institución que son designadas para el desarrollo de personas que han perdido su libertad, especialmente de sus hijos que habitan allí.

Interpretación:

La información recogida manifiesta que el Centro de Rehabilitación Social Ambato cuenta con instalaciones apropiadas y aptas que permiten que tanto madres privadas de libertad como sus niños y niñas, tengan un proceso de rehabilitación y desarrollo óptimo. Los menores y sus respectivas madres son prioridad para las autoridades del C.R.S. Ambato, para lo cual se realizan convenios con entidades públicas y privadas.

Pregunta N° 6: ¿Dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato los niños y niñas tienen una Alimentación adecuada?

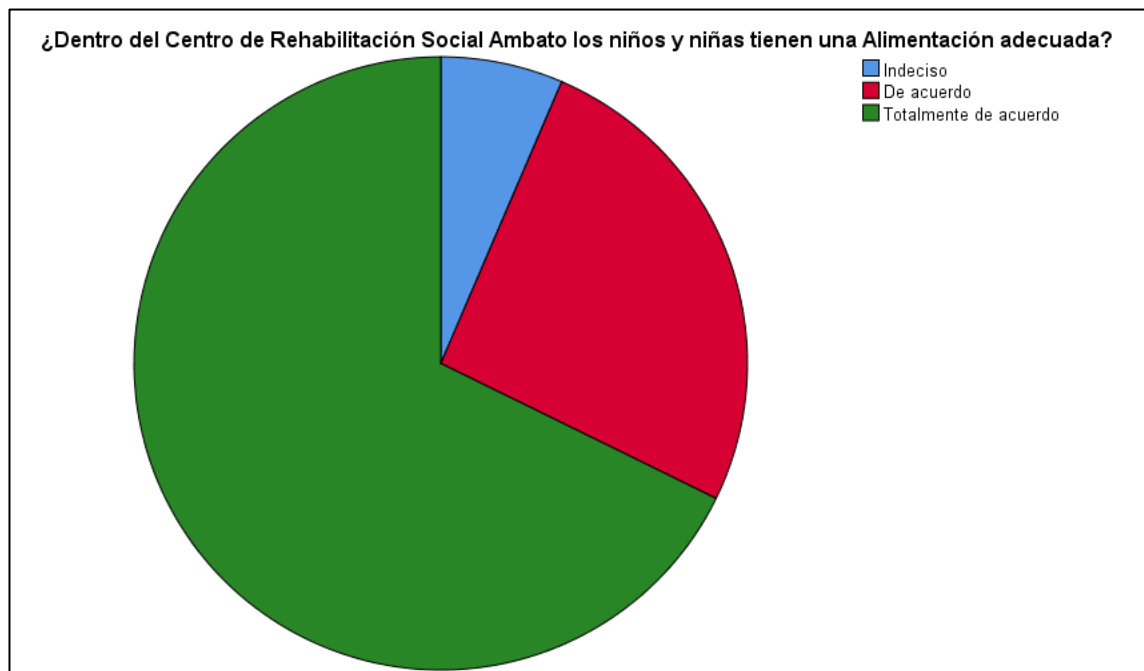
Tabla 17: Alimentación para niños y niñas en el C.R.S. Ambato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	2	6,5	6,5	6,5
	De acuerdo	8	25,8	25,8	32,3
	Totalmente de acuerdo	21	67,7	67,7	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 16: Alimentación para niños y niñas en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

La indagación realizada mediante la encuesta dirigida al personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato indica que un 67,7% de la población está totalmente de acuerdo con que los niños y niñas que viven en prisión tienen una alimentación adecuada; el 25,8% se encuentra de acuerdo ante la situación ya mencionada y

finalmente solo el 6,5% se encuentra indeciso sobre si los niños y niñas reciben o no una alimentación apropiada en prisión.

Interpretación:

Las autoridades del establecimiento han permitido que las madres privadas de libertad tengan su propia área de cocina y son ellas mismas quienes preparan sus propios alimentos, de este modo nutren a sus menores que habitan con ellas a su conveniencia; las autoridades y guías del C.R.S. Ambato también les permiten ingresar alimentos una vez por semana, siempre y cuando no sobrepase la cantidad establecida por la institución.

Pregunta N° 7: ¿Considera usted que los niños y niñas tienen Protección y Seguridad al interior del Centro de Rehabilitación Social Ambato?

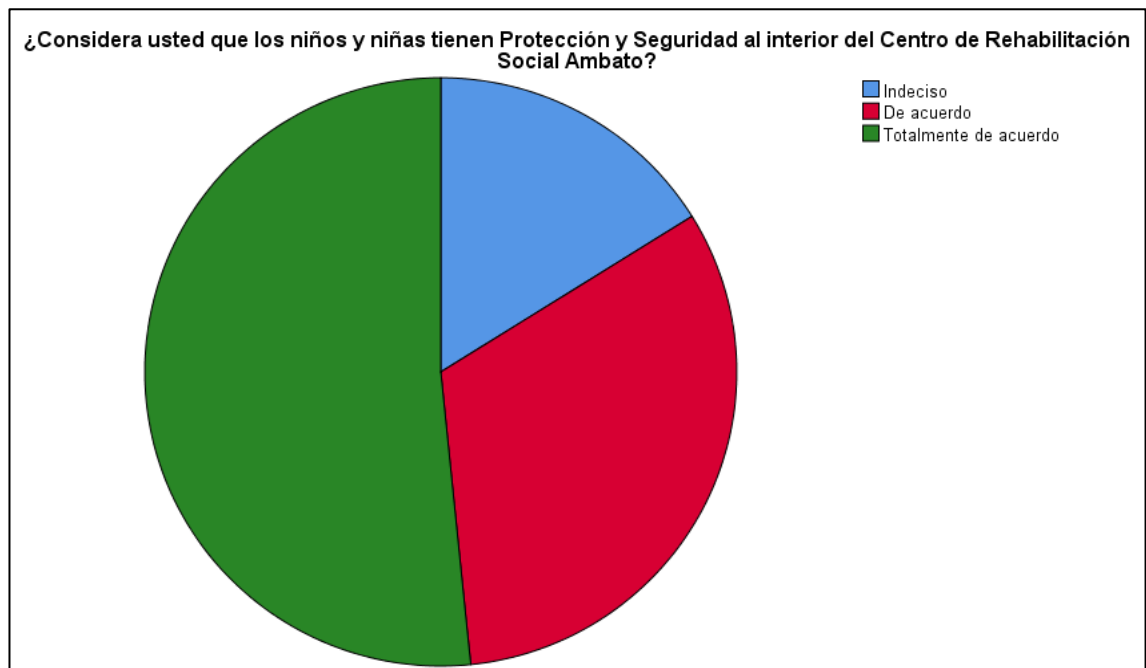
Tabla 18: Seguridad para niños y niñas en el C.R.S. Ambato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	5	16,1	16,1	16,1
	De acuerdo	10	32,3	32,3	48,4
	Totalmente de acuerdo	16	51,6	51,6	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 17: Seguridad para niños y niñas en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

La información recolectada en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato demuestra que un 51,6% de la población encuestada se encuentra totalmente de acuerdo con la calidad de seguridad y protección que tienen los menores dentro de

prisión; el 32,3% se encuentra de acuerdo frente a la seguridad y protección que tienen los niños y niñas que viven con sus madres en la institución y el 16,1% se encuentra indeciso ante tal escenario.

Interpretación:

Según los datos recopilados el C.R.S. Ambato otorga todos los servicios necesarios para que las PPLs vivan en una situación segura durante su encierro, por tal motivo cuenta con personal capacitado para que se cumpla este proceso.

Pregunta N° 8: ¿Considera usted que la Atención Médica que brinda el Centro de Rehabilitación Social Ambato cubre todas las necesidades de los niños y niñas?

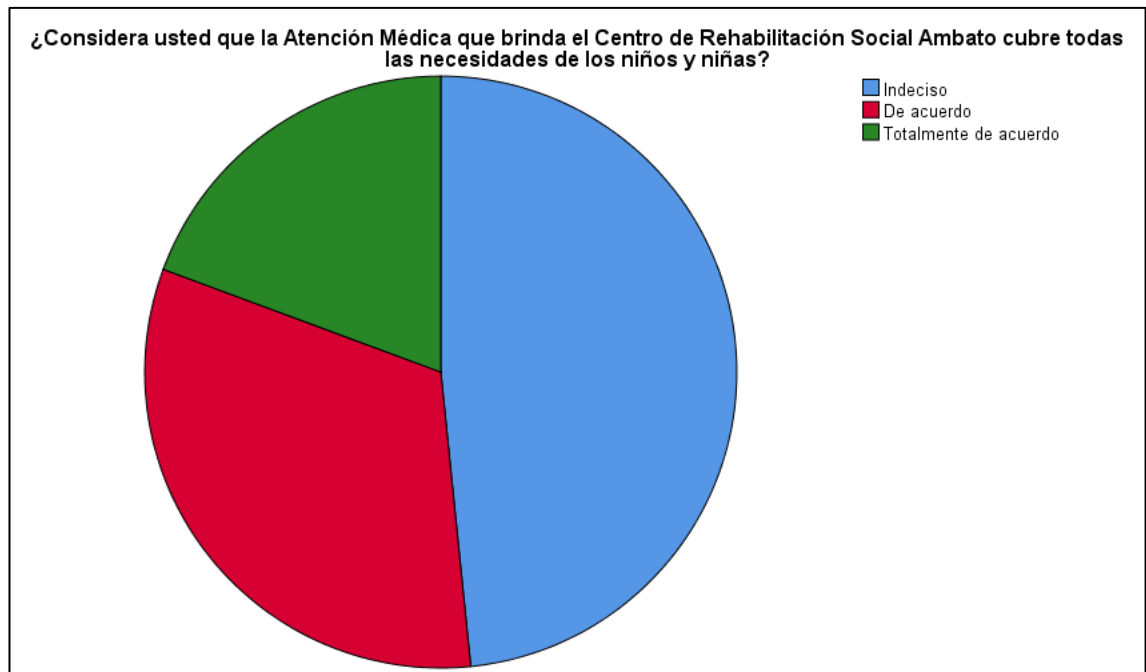
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	15	48,4	48,4	48,4
	De acuerdo	10	32,3	32,3	80,6
	Totalmente de acuerdo	6	19,4	19,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Tabla 19: Atención médica para niños y niñas en el C.R.S. Ambato

Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 18: Atención médica para niños y niñas en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

De los datos recopilados en el C.R.S. Ambato mediante la encuesta dirigida al personal administrativo y guías del establecimiento, el 19,4% está totalmente de

acuerdo con la atención médica que la institución brinda a los menores para cuidar su salud; el 32,3% está de acuerdo con el servicio médico que brinda el establecimiento, seguido del 48,4% que se encuentra indeciso con lo anteriormente mencionado.

Interpretación:

Según la encuesta aplicada en el C.R.S. Ambato, éste brinda el servicio médico para que las madres privadas de libertad puedan acudir en cualquier momento con sus hijos, no obstante, las autoridades no pueden contratar un médico especialista en el área infantil a razón de que las leyes ya establecidas no les permiten hacerlo, por ese motivo cuentan con un médico general que ayuda a todas las PPLs cuando tengan problemas con su salud; si los menores que habitan en prisión requieren de un médico especialista, necesitan de una derivación por parte del profesional que labora en la institución.

Pregunta N° 9: ¿Dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato los niños realizan Actividades Recreativas?

Tabla 20: Actividades recreativas para niños y niñas en el C.R.S. Ambato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	31	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 19: Actividades recreativas para niños y niñas en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

La encuesta dirigida al personal administrativo y guías del Centro de Rehabilitación Social Ambato indica que el 100% de la población encuestada afirma que los niños y niñas realizan actividades recreativas dentro de prisión.

Interpretación:

Según las autoridades del establecimiento los infantes para su óptimo desarrollo integral realizan actividades recreativas en su propia área infantil llamada “dulces abejitas”, también trabajan conjuntamente con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) para proporcionar a los infantes el mejor servicio acorde a su edad.

Pregunta N° 10: ¿Cómo califica la rehabilitación en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato tanto para las personas privadas de libertad como para sus hijos e hijas?

Tabla 21: Rehabilitación social para PPL y sus hijos e hijas en el C.R.S. Ambato

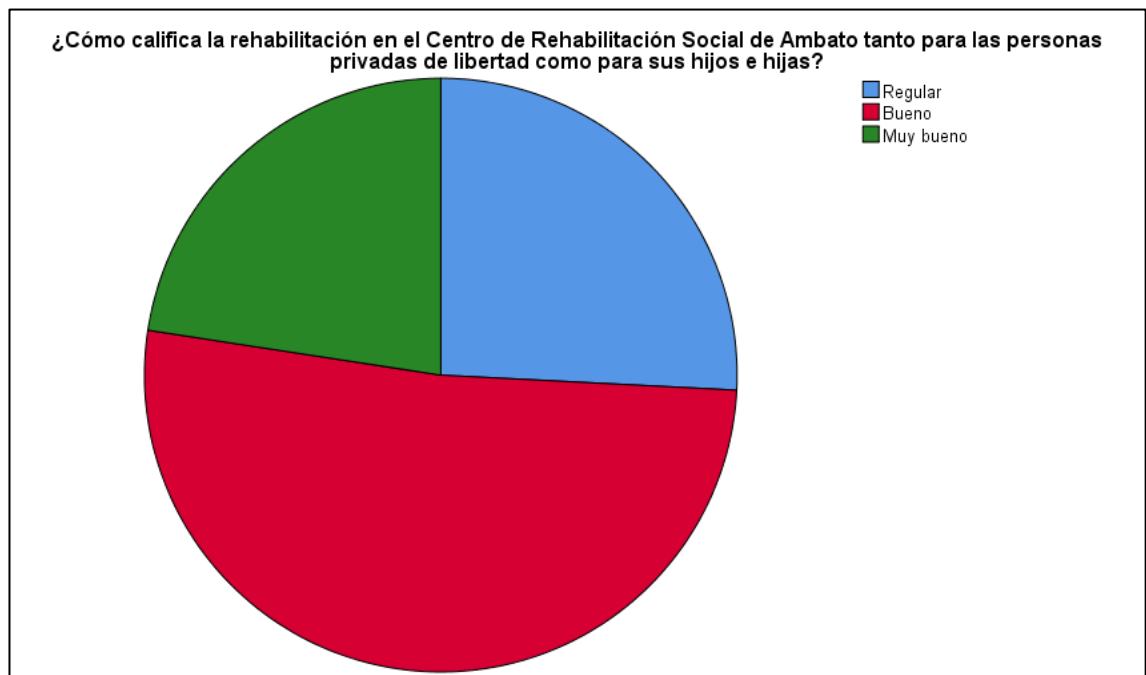
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	8	25,8	25,8	25,8
	Bueno	16	51,6	51,6	77,4
	Muy bueno	7	22,6	22,6	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente : Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S.

Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 20: Rehabilitación social para PPL y sus hijos e hijas en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

De 31 personas encuestadas en el C.R.S. Ambato el 22,6% afirma que es muy bueno el servicio que ofrece la institución para la Rehabilitación de PPLs; el 51,6%

menciona que la rehabilitación en dicho establecimiento es buena, mientras que el 25,8% indica que la rehabilitación que brinda el C.R.S. Ambato es regular.

Interpretación:

Según los datos recopilados, tanto el personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato velan por el bienestar de las personas que han perdido su libertad y de la misma forma de los menores que por situaciones ajenas a ellos se encuentran viviendo con sus madres en prisión, no obstante algunas personas encuestadas afirman que la rehabilitación que brinda el Establecimiento podría mejorar, es decir, las personas privadas de libertad necesitan más variedad de cursos y talleres y una mejor calidad de atención médica.

Análisis de encuestas a profesionales

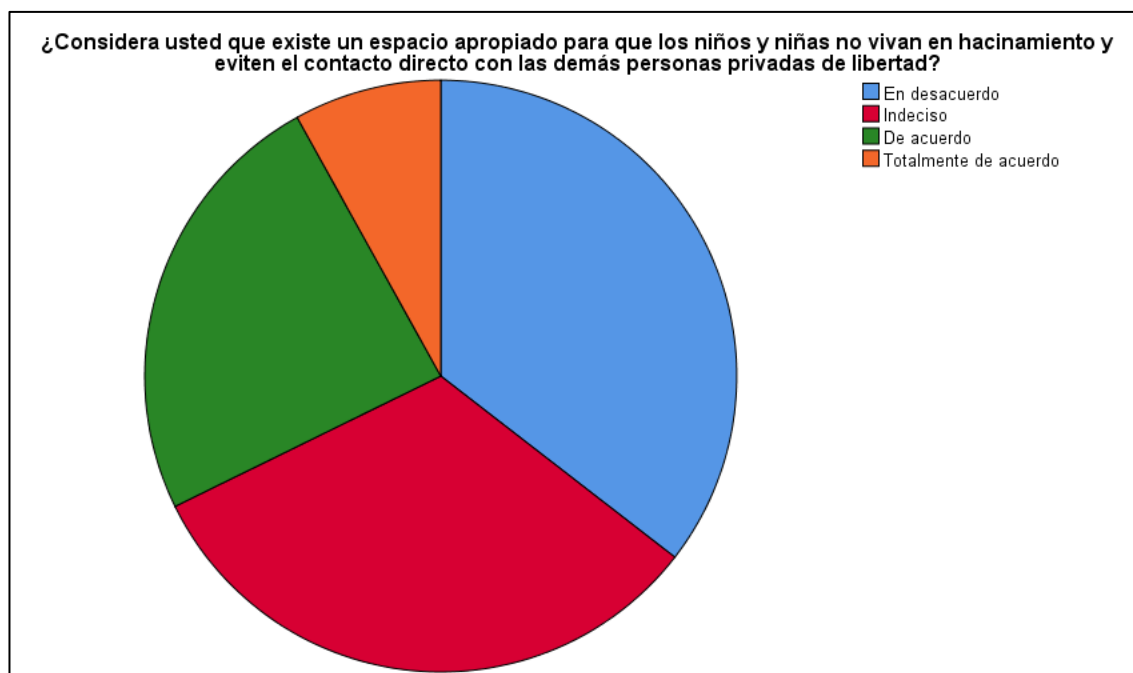
Pregunta N° 1: ¿Considera usted que existe un espacio apropiado para que los niños y niñas no vivan en hacinamiento y eviten el contacto directo con las demás personas privadas de libertad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	22	35,5	35,5	35,5
	Indeciso	20	32,3	32,3	67,7
	De acuerdo	15	24,2	24,2	91,9
	Totalmente de acuerdo	5	8,1	8,1	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Tabla 22: Espacio apropiado para los niños y niñas

Fuente: Encuesta a profesionales
Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 21: Espacio apropiado para los niños y niñas



Fuente: Encuesta a profesionales
Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

De los datos recopilados mediante la encuesta dirigida a profesionales, el 8,1% afirma estar totalmente de acuerdo con el espacio que brinda el C.R.S. Ambato para las madres y sus infantes y su capacidad para su estancia; el 24,2% menciona estar de acuerdo frente a la situación de que si las instalaciones de la cárcel son aptas o no para las señoras que viven con niños y niñas en prisión; el 32,3% menciona estar indeciso ante este escenario y el 35,5% indica estar en desacuerdo con el espacio que proporciona el C.R.S. Ambato para la estancia de madres y sus infantes en la institución.

Interpretación:

A través de la investigación realizada, los profesionales en Trabajo Social y Derecho afirman que los menores no deben convivir con sus madres y tampoco deben ser condenados al encierro, porque si bien tienen su espacio propio para su desarrollo, el ambiente que los rodea en prisión afecta de forma negativa en su crecimiento.

Pregunta N° 2: ¿Considera usted que dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato los niños y niñas tienen una Alimentación adecuada?

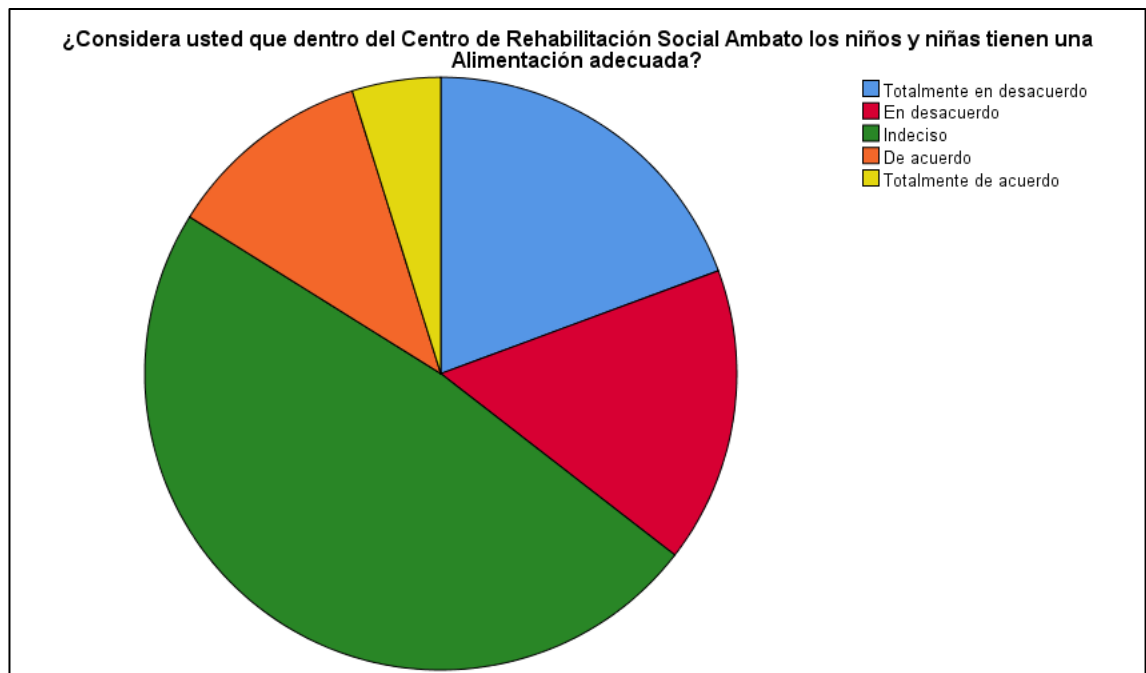
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	12	19,4	19,4	19,4
	En desacuerdo	10	16,1	16,1	35,5
	Indeciso	30	48,4	48,4	83,9
	De acuerdo	7	11,3	11,3	95,2
	Totalmente de acuerdo	3	4,8	4,8	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Tabla 23: Alimentación para niños y niñas en el C.R.S. Ambato

Fuente: Encuesta a profesionales

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 22: Alimentación para niños y niñas en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a profesionales

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

La encuesta dirigida a profesionales muestra que un 4,8% de la población está totalmente de acuerdo con el enunciado y consideran que la alimentación que reciben los niños y niñas dentro de prisión es adecuada; seguido del 11,3% que manifiesta estar de acuerdo; el 48,4% afirma estar indeciso ante la situación de los niños y niñas con respecto a su alimentación; el 16,1% asegura estar en desacuerdo frente a este contexto, finalmente el 19,4% está totalmente en desacuerdo y afirma que la alimentación que reciben los menores en prisión no es la correcta.

Interpretación:

Según los datos recopilados a través de los profesionales de Trabajo Social y Derecho, los niños y niñas que permanecen en prisión reciben sus respectivos alimentos pero lamentablemente no son los mejores, muchas veces dependen de sus familiares que se encuentran fuera de la institución o de amigos de las madres privadas de libertad y éstas no tienen los suficientes recursos económicos para satisfacer sus necesidades; las mujeres madres que viven con sus menores en prisión tienen un espacio adecuado para cocinar sus propios alimentos pero los mismos son limitados por parte del C.R.S. Ambato al momento de ingresarlos.

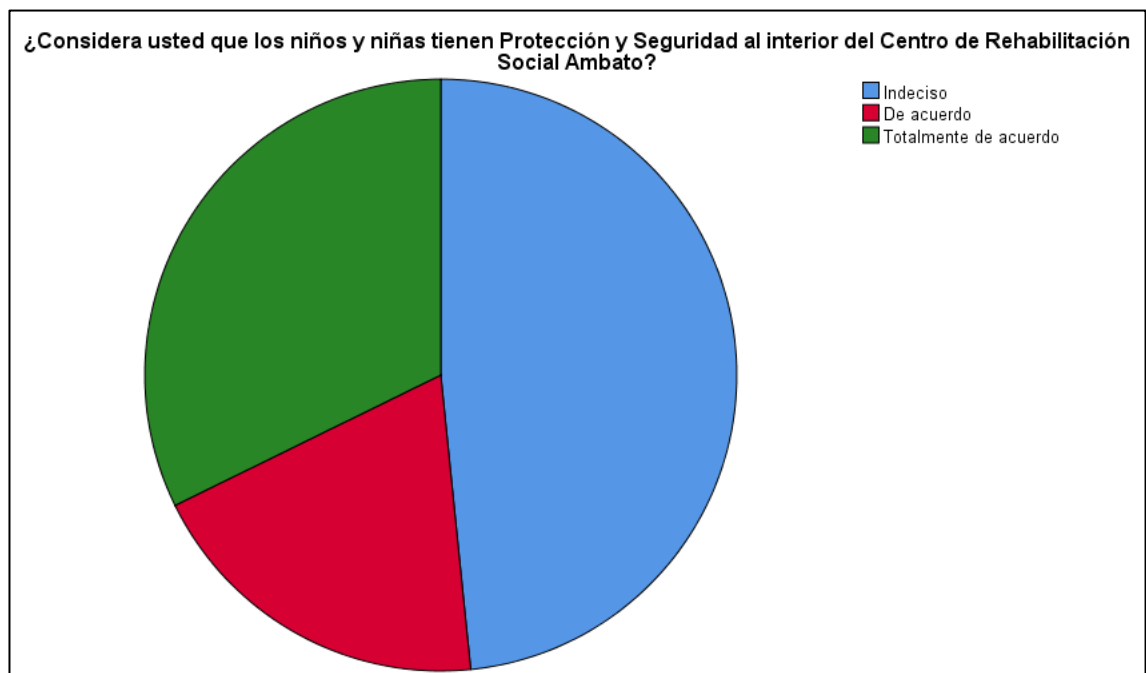
Pregunta N° 3: ¿Considera usted que los niños y niñas tienen Protección y Seguridad al interior del Centro de Rehabilitación Social Ambato?

Tabla 24: Seguridad para niños y niñas en el C.R.S. Ambato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Indeciso	30	48,4	48,4	48,4
	De acuerdo	12	19,4	19,4	67,7
	Totalmente de acuerdo	20	32,3	32,3	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a profesionales
Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 23: Seguridad para niños y niñas en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a profesionales
Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

De los datos recopilados el 32,3% de la población encuestada manifiesta estar totalmente de acuerdo con la protección y seguridad que tienen los menores al interior de la cárcel; el 19,4% afirma estar de acuerdo ante lo mencionado

anteriormente, seguido del 48,4% que expresa estar indeciso frente a la seguridad que tienen los niños y niñas en el C.R.S. Ambato.

Interpretación:

A través de la información obtenida mediante las encuestas, los profesionales de Trabajo Social y Derecho afirman que los niños y niñas que permanecen en prisión se encuentran seguros y protegidos por sus progenitoras, por las demás personas privadas de libertad que se encuentran en su pabellón y por el personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato.

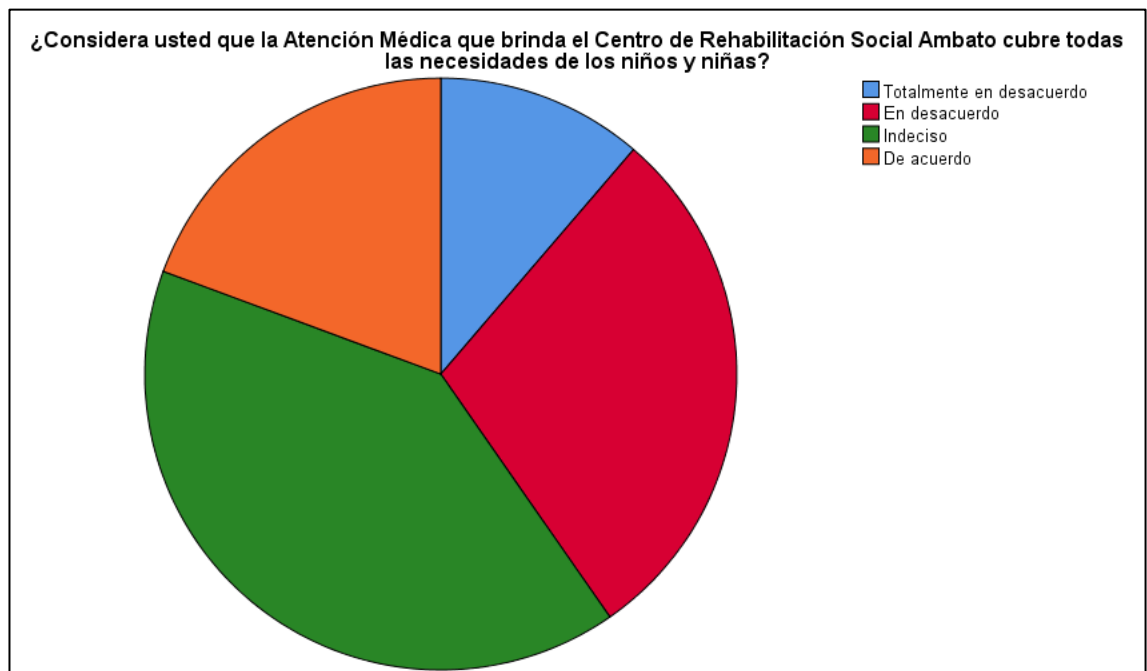
Pregunta N° 4: ¿Considera usted que la Atención Médica que brinda el Centro de Rehabilitación Social Ambato cubre todas las necesidades de los niños y niñas?

Tabla 25: Atención médica para niños y niñas en el C.R.S. Ambato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	11,3	11,3	11,3
	En desacuerdo	18	29,0	29,0	40,3
	Indeciso	25	40,3	40,3	80,6
	De acuerdo	12	19,4	19,4	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a profesionales
Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 24: Atención médica para niños y niñas en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a profesionales
Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

Con respecto a la atención médica que reciben los niños en prisión, un 19,4% está de acuerdo con la forma de que el C.R.S. Ambato brinda este servicio hacia los menores

y considera estar de acuerdo con esto; el 40,3% manifiesta estar indeciso frente a este contexto; mientras que el 29% expresa estar en desacuerdo con la atención médica que da el C.R.S., en último lugar, el 11,3% manifiesta estar totalmente en desacuerdo y afirma que el servicio médico no cubre todas las necesidades de los infantes.

Interpretación:

De esta manera se expone que la mayoría de la población encuestada desconoce de la verdadera situación de los menores y como la institución maneja los casos de enfermedades que se presentan.

Pregunta N° 5: ¿Cómo considera usted que son las Actividades Recreativas que los niños y niñas realizan Dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato?

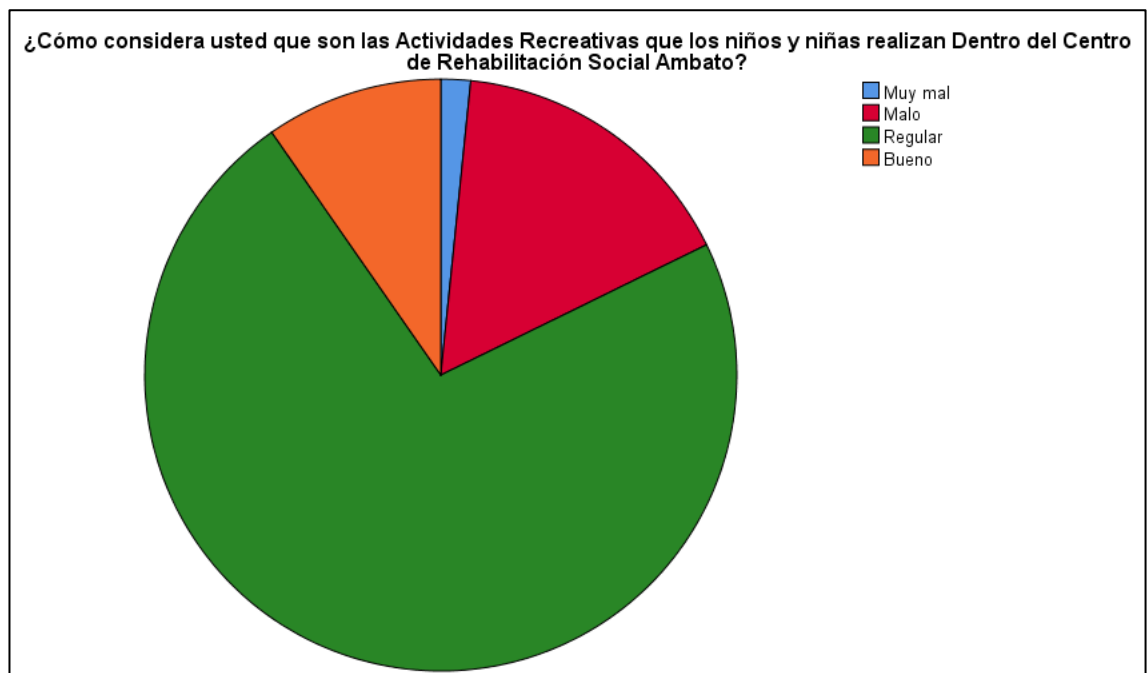
Tabla 26: Actividades recreativas para niños y niñas en el C.R.S. Ambato

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy mal	1	1,6	1,6	1,6
	Malo	10	16,1	16,1	17,7
	Regular	45	72,6	72,6	90,3
	Bueno	6	9,7	9,7	100,0
	Total	62	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a profesionales

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Gráfico 25: Actividades recreativas para niños y niñas en el C.R.S. Ambato



Fuente: Encuesta a profesionales

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis:

De los datos recogidos mediante la encuesta dirigida a profesionales, el 9,7% afirma que las actividades recreativas que realizan los niños y niñas que viven en prisión son buenas; el 72,6% asevera que dichas actividades que cumplen los menores son

regulares; seguido del 16,1% de la población que menciona que las actividades son malas; por último, el 1,6% afirma que las actividades que ofrece el C.R.S. Ambato son muy malas.

Interpretación:

Según la información recogida, los profesionales en Trabajo Social y en Derecho, indican que las actividades recreativas que realizan los niños y niñas en prisión no son las óptimas, a razón de que el trabajo no es personalizado acorde a la situación y a la edad del menor en prisión.

Tabla resumen

Los datos obtenidos a través de las encuestas (cuestionarios) fue necesario tabularlos y de la misma forma brindan conclusiones y recomendaciones específicas para el problema de investigación, para lo cual es necesario realizar un preámbulo y así poder conocer la realidad de los Derechos Humanos y permanencia de los niños en el Centro de Rehabilitación Social Ambato, desglosándolos de la siguiente manera:

Encuesta a madres que viven con sus hijos en hijas en el C.R.S. Ambato

N°	Preguntas	SI	NO
1	Permanencia de mujeres en el C.R.S. Ambato	7	0
2	Permanencia de niños y niñas en el C.R.S. Ambato	1	6
3	Trato penitenciario hacia las PPLs que son madres	4	3
4	Instalaciones del C.R.S. Ambato	5	2
5	Espacio apropiado para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	7	0
6	Alimentación para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	6	1
7	Seguridad para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	6	1
8	Atención médica para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	0	7
9	Actividades recreativas para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	7	0
10	Rehabilitación social para PPL y sus hijos e hijas en el C.R.S. Ambato	5	2

Tabla 27: Resumen encuesta a madres del C.R.S. Ambato

Fuente: Encuesta a madres que viven con sus hijos e hijas en el C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

N°	Preguntas	SI	NO
1	Cambio de conducta de niños y niñas en el C.R.S. Ambato	25	6
2	Desarrollo físico y mental de niños y niñas en el C.R.S. Ambato	28	3
3	Trato penitenciario hacia las PPLs que son madres	31	0
31	Instalaciones del C.R.S. Ambato	31	0
5	Espacio apropiado para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	31	0
6	Alimentación para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	29	2
7	Seguridad para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	26	5
8	Atención médica para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	16	15
9	Actividades recreativas para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	31	0
10	Rehabilitación social para PPL y sus hijos e hijas en el C.R.S. Ambato	24	8

Tabla 28: Resumen encuesta autoridades y guías del C.R.S. Ambato

Fuente: Encuesta a personal administrativo y guías del C.R.S. Ambato

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Encuesta a profesionales

N°	Preguntas	SI	NO
1	Espacio apropiado para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	20	42
2	Alimentación para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	10	52
3	Seguridad para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	32	30
4	Atención médica para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	12	50
5	Actividades recreativas para niños y niñas en el C.R.S. Ambato	6	56

Tabla 29: Resumen encuesta a trabajadores sociales y abogados

Fuente: Encuesta a profesionales

Elaborado por: Guaicha A. (2019)

Análisis

De las madres privadas de libertad encuestadas el 57% menciona que la alimentación que reciben sus infantes dentro del C.R.S. Ambato es buena; el 42% afirma estar en desacuerdo con la calidad de atención médica que brinda la institución para los menores; seguido del 71,4% que asevera que las instalaciones que posee el establecimiento para mejorar la calidad de vida de niños y niñas es bueno, finalmente el 28,6% de la población indica que el trato penitenciario que reciben dentro de prisión es regular.

Interpretación

Las madres que están en prisión no se encuentran conformes con la alimentación y con la atención médica que reciben en la institución, por lo que tienen que buscar sus propios métodos para cuidar de sus menores, asimismo el trato penitenciario como las instalaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de sus hijos e hijas, son aspectos que deben mejorar.

Decisión de expertos

Esta decisión de expertos sirve para comprobar la investigación realizada, fortaleciendo al Desarrollo de los Derechos humanos y permanencia de los niños en el Centro de Rehabilitación Social Ambato.

Una vez analizado cada uno de los datos obtenidos en el proceso de la investigación, ratificamos que son vulnerados los derechos humanos de los niños y niñas que permanecen en el Centro de Rehabilitación Social Ambato, mientras sus madres cumplen sus sentencias. Lo que no les da la oportunidad de tener una formación integral para que en el futuro puedan desarrollarse como seres humanos íntegros y productivos para la sociedad.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Los niños y niñas que permanecen en prisión no reciben una cantidad adecuada de comida acorde a su edad. Para poder tener más suministros, los menores dependen de sus familiares o de amigos de las madres privadas de libertad que se encuentran fuera de la institución y éstas no tienen los suficientes recursos económicos para satisfacer sus necesidades; por este motivo, las autoridades del Centro de Rehabilitación Social Ambato, les permiten a las mujeres madres ingresar alimentos una vez por semana para que ellas se encarguen de su alimentación; sin embargo la cantidad de comida que pueden ingresar no es suficiente y sus infantes conforme crecen, necesitan más cantidad de suministros.

El servicio médico que brinda la prisión no es el apropiado tanto para las mujeres madres privadas de libertad como para sus hijos e hijas, es decir, el médico que trabaja en la institución no es especialista en el área de la cual necesitan los menores, además todos los fines de semana el médico de la institución no se encuentra en su área de trabajo, por ende, las madres tienen que buscar uno particular fuera de la institución pero su situación económica les impide hacerlo; si los menores que habitan en prisión requieren de un médico especialista, necesitan de una derivación por parte del profesional que labora en la institución, lo que conlleva a más tiempo de espera para poder atender los padecimientos de los menores.

Dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato existen mujeres madres privadas de libertad que apenas están iniciando su proceso de sentencia lo cual influirá en el desarrollo de sus hijos e hijas durante el tiempo que permanezcan en prisión. La

estancia de los infantes en la cárcel significa un problema para su crecimiento, en otras palabras, el hacinamiento, la violencia, la corrupción y comportamientos adquiridos de las demás PPLs es un ejemplo de ello. Este encierro también conlleva a que los infantes no creen vínculos interpersonales con niños de su misma edad y no conozcan otra realidad que no sea la que viven en prisión.

Los espacios destinados para el desarrollo de los niños y niñas dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato no son aptos para mejorar su calidad de vida, tampoco cuentan con el apoyo suficiente por parte de la institución puesto que, las instalaciones destinadas a la educación, salud y alimentación de los menores de edad no son totalmente idóneas para satisfacer sus necesidades, por otro lado, las actividades recreativas que realizan los infantes podrían mejorar, pues el trabajo no es personalizado acorde a la situación y a la edad de cada menor.

Recomendaciones

Se propone el establecimiento de una gestión con productores agropecuarios, empresas, fundaciones o supermercados para que sustenten las raciones de alimentos que reciben los niños y niñas dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato y de esta manera optimizar su crecimiento mientras se permanecen en la institución.

Es de suma importancia establecer un convenio con la Facultad de Medicina de la Universidad Técnica de Ambato, para que los estudiantes realicen proyectos académicos de servicio comunitario de vinculación con la sociedad y prácticas pre profesionales de formación académica en el Centro de Rehabilitación Social Ambato con la finalidad de que tanto los menores de edad que habitan allí como sus madres tengan una mejor atención médica.

Los niños y niñas que permanecen en prisión deben asistir a cursos vacacionales gratuitos que ofrecen el Municipio de Ambato y el Gobierno Provincial; estas actividades serán un apoyo fundamental, puesto que brindan un espacio sano en donde los menores podrán interactuar con otros niños que tengan su misma edad y así inviertan su tiempo en actividades que induzcan a tener una vida saludable lejos del alcohol y de las drogas (La Hora, 2019).

Se recomienda el establecimiento de convenios con guarderías cercanas al Centro de Rehabilitación Social Ambato para que los menores que se encuentran en prisión tengan más áreas en donde puedan tener un desarrollo integral acorde a su edad, también se recomienda realizar una gestión con los Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV) puesto que estos brindan cupos limitados a los niños y niñas que están viviendo en la cárcel con sus madres privadas de libertad.

Dando cumplimiento al tercer objetivo específico resalto la importancia de crear una visión de derechos humanos en el personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social Ambato para contribuir a una cultura de respeto dentro de la institución, creando condiciones que permitan el respeto a los derechos humanos y que estén a favor de los derechos colectivos, donde estos colectivos tengan predominio.

MATERIALES DE REFERENCIA

Bibliografía

1. Fundación Juan Vives Suriá. (2010). *Derechos humanos : historia y conceptos básicos*. Caracas: El perro y la rana.
2. Aguirre Salas, A. (2013). Situación de las mujeres privadas de libertad 2012. *Horizontes de los Derechos Humanos 2012*, 257-274.
3. Amnistía Internacional. (2017 de Marzo de 2000). *Amnistía Internacional*. Madrid: ENCO. Obtenido de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/26473.pdf>
4. Antonacachi, D., Tiravassi, A., & Gómez, M. (2013). Los niños en la cárcel- Nacer y crecer en una institución penal. *X Jornadas de Sociología*. Obtenido de <http://cdsa.aacademica.org/000-038/560>
5. Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi, Manabí, Ecuador.
6. Bandura, A., & Walters, R. (1983). *Aprendizaje Social y Desarrollo de la personalidad*. Madrid: Alianza.
7. Boix Campos, M. T., & Aguirre Ocaña, A. (2017). La infancia entre Rejas: necesidades y demandas. *Revista nacional e internacional de Educación inclusiva*, 31-44.
8. Cabrera Vélez, J. P. (2015). *Interés Superior del Niño*. Ambato: Mendieta.
9. Calvo, E. D. (10 de Diciembre de 2014). *revistas.ucm.es*. Obtenido de revistas.ucm.es:
<http://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/viewFile/43821/44556>
10. Cazau, P. (2006). *Introducción a la investigación en ciencias sociales*. Buenos Aires.

11. Cillero, M. (2007). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los derechos del niño. *Justicia y Derechos de Niño*, 125-142.
12. Convención Americana Sobre Derechos Humanos. (22 de Noviembre de 1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica.
13. Convención sobre los Derechos del Niño. (2 de Septiembre de 1990). ONU: Asamblea General.
14. Cortázar, A., Fernández, P., Léniz, I., Quesille, A., Villalobos, C., & Vielma, C. (Enero de 2015). *IPP Instituto de Políticas Públicas UDP*. Obtenido de <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=117002&prmTIPO=DOCUMENTO> COMISION
15. De Miguel Calvo, E. (2014). El encierro carcelario. Impacto en las emociones y los cuerpos de las mujeres presas. *Cuadernos de Trabajo Social*, 395-404.
16. Delgado, H., González, A. M., Restrepo, L., Guerrero, S., & Corredor, L. (30 de Enero de 2010). *Cuadernos de Derecho Penal*. Obtenido de https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/cuadernos_de_derecho_penal/article/view/371
17. Giacomello, C. (2018). *Niñas y niños que viven en prisión con sus madres : una perspectiva jurídica comparada*. México.
18. Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación (Sexta ed.)*. México D.F.: México: McGraw-Hill/ INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
19. Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación (Sexta ed.)*. México D.F.: México: McGraw-Hill/ INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

20. Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill Education.
21. La Hora. (09 de Febrero de 2019). *lahora.com.ec*. Obtenido de <https://www.lahora.com.ec/tungurahua/noticia/1102221270/espacio-ludico-para-los-ninos-que-viven-en-la-carcel-de-ambato-fue-inaugurado>
22. La Hora. (09 de Julio de 2019). *lahora.com.ec*. Obtenido de <https://www.lahora.com.ec/tungurahua/noticia/1102256712/municipio-de-ambato-y-gobierno-provincial-ofrecen-cursos-vacacionales-gratuitos>
23. López Contreras, R. E. (2015). Interés superior de los niños y niñas: Definición y Contenido. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales , Niñez y Juventud*, 51-70.
24. Maraniello, P. (5 de Febrero de 2014). Obtenido de <file:///C:/Users/DELL/AppData/Local/Temp/1024-Texto%20del%20artículo-2684-2-10-20140911.pdf>
25. Medina, L. (05 de Enero de 2019). *Investigación Documental*. Obtenido de <http://files.sld.cu/iss/FILES/>
26. Méndez, J. (Mayo de 2016). *Confederación de adolescencia y juventud de Iberoamérica y el Caribe*. Obtenido de http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Informe_Ejecutivo-SeminarioSistemas-SupervisionMonitoreo.pdf
27. Mestre Chust, J. V. (2016). *Los Derechos Humanos*. Barcelona: UOC.
28. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (7 de Noviembre de 2017). Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social . Quito, Ecuador.
29. Ministerio del Interior. (18 de Diciembre de 2012). *ministeriointerior.gob.ec*. Obtenido de <https://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/Manual-de-Derechos-Humanos.pdf>

30. Mondragón, F. (16 de Febrero de 2017). *animalpolitico.com*. Obtenido de <https://www.animalpolitico.com/tanque-pensante/cuando-unico-delito-nacer/>
31. Moreira, M. (24 de Noviembre de 2005). *DerechoEcuador*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/el-ecuador-y-los-derechos-humanos>
32. Murillo Leiva, W. J. (2018). La privación de libertad en el marco de los derechos humanos . *Rev. Estud. Esc. de Psicología* , 7-17.
33. Naciones Unidas. (2004). *OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/training11sp.pdf>
34. Nowak, M., Klok, J., & Schwarz, I. (2005). *OFICINA DEL ALTO COMISIONADODE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS*. Obtenido de http://archive.ipu.org/PDF/publications/hr_guide_sp.pdf
35. ONU. (20 de Noviembre de 1959). Declaración de los Derechos del Niño. Argentina.
36. ONU: Asamblea General. (10 de Diciembre de 1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.
37. Palella Stracuzzi, S., & Martins Pestana, F. (2006). *Metodología de la investigación cuantitativa*. Caracas: Fedupel.
38. Palummo, J. (Diciembre de 2013). *UNICEF*. Obtenido de https://www.unicef.org/ecuador/libro_NNA_REGION.pdf
39. Robertson, O. (Junio de 2008). *quno.org*. Obtenido de http://www.quno.org/sites/default/files/resources/ESPAN%CC%83OL_Children%20Imprisoned%20by%20Circumstance.pdf
40. Rodríguez Moreno, A. (2015). Colección de textos sobre Derechos Humanos. *Origen, evolución y positivización de los derechos humanos*. México. Obtenido de

http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CTDH_OrigenEvolucionPositivizacionDH2aReimpr.pdf

41. Rodríguez, A., & Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*.
42. Silva García, F. (2007). *Derechos Humanos Efectos de las sentencias internacionales*. México DF: Porrúa.
43. Tapparelli, G. (30 de Abril de 2015). *repositorio.uasb.edu.ec*. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/1026/1/RAA-23-Tapparelli-Sistema%20carcelario%2C%20derechos%20humanos%20y%20pol%C3%AAdticas%20p%C3%ABlicas.pdf>
44. Tarlow, M. (2008). El rol del empleo en el proceso de reinserción: la experiencia de Centro de Oportunidades para el Empleo (CEO) de Nueva York. *Debates penitenciarios*, 3-6.
45. Torres Merlo , P. D. (2015). *repositorio.puce.edu.ec*. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/8693/tesis%20completa%20marzo%202015%20patyto%20%20rev%20lectores-3.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
46. Trujillo Trujillo, O., & Poveda Yáñez, J. (14 de Noviembre de 2016). *ministeriointerior.gob.ec*. Obtenido de <https://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/Manual-de-Derechos-Humanos.pdf>
47. Villán Durán, C. (2005). La protección convencional de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. *Derecho Migratorio y extranjería*, 89-116.

Anexos

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

ENCUESTA PARA PROFESIONALES QUE CONOCEN SOBRE LA PERMANENCIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA PERSONAS ADULTAS – C.R.S. AMBATO

1. **¿Considera usted que existe un espacio apropiado para que los niños y niñas no vivan en hacinamiento y eviten el contacto directo con las demás personas privadas de libertad?**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

2. **¿Considera usted que dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato los niños y niñas tienen una Alimentación adecuada?**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

3. **¿Considera usted que los niños y niñas tienen Protección y Seguridad al interior del Centro de Rehabilitación Social Ambato?**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

4. **¿Considera usted que la Atención Médica que brinda el Centro de Rehabilitación Social Ambato cubre todas las necesidades de los niños y niñas?**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

5. **¿Cómo considera usted que son las Actividades Recreativas que los niños y niñas realizan Dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato?**

Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

**ENCUESTA PARA AUTORIDADES Y GUÍAS DEL CENTRO DE PRIVACIÓN DE
LIBERTAD PARA PERSONAS ADULTAS – C.R.S. AMBATO**

A. PERMANENCIA

1. **¿Cómo califica usted el cambio de conducta que se ha generado en los niños y niñas al vivir en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato?**

Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno

¿Por qué?

2. **¿Cómo considera usted el desarrollo físico y mental de los niños y niñas que se encuentran en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?**

Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno

¿Por qué?

3. **¿Cómo califica usted el trato por parte del personal penitenciario hacia las mujeres con hijos e hijas en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?**

Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno

4. **¿Cómo califica las instalaciones para el desarrollo de los niños y niñas en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?**

Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno

B. DERECHOS HUMANOS

5. **¿Considera usted que existe un espacio apropiado, para que los niños y niñas no vivan en hacinamiento y eviten el contacto directo con las demás personas privadas de libertad?**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

6. ¿Dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato los niños y niñas tienen una Alimentación adecuada?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

¿Por qué?

7. ¿Considera usted que los niños y niñas tienen Protección y Seguridad al interior del Centro de Rehabilitación Social Ambato?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

¿Por qué?

8. ¿Considera usted que la Atención Médica que brinda el Centro de Rehabilitación Social Ambato cubre todas las necesidades de los niños y niñas?

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

¿Por qué?

9. ¿Dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato los niños realizan Actividades Recreativas?

Si	
No	

¿Por qué?

10. ¿Cómo califica la rehabilitación en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato tanto para las personas privadas de libertad como para sus hijos e hijas?

Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno

¿Por qué?

Gracias por su colaboración

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

**ENCUESTA PARA MUJERES MADRES PRIVADAS DE LIBERTAD DENTRO
DEL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA PERSONAS ADULTAS –
C.R.S. AMBATO**

A. INFORMACIÓN GENERAL

- Edad de la madre: _____

- Edad del menor: _____

- Estado civil

1.	Soltera	
2.	Casada	
3.	Divorciada	
4.	Unión Libre	

- Instrucción

1.	Ninguna	
2.	Primaria	
3.	Secundaria	
4.	Superior	

B. PERMANENCIA

1. **¿Cuánto tiempo ha permanecido privada de libertad en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?**

0 – 3 años	
4 – 7 años	
8 – 10 años	
10 años o más	

2. **¿Cuánto tiempo ha permanecido su hijo o hija en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?**

3. **¿Cómo califica usted el trato por parte del personal penitenciario hacia las mujeres con hijos e hijas en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?**

Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno

4. **¿Cómo califica las instalaciones para el desarrollo de su hijo o hija en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?**

Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno

C. DERECHOS HUMANOS

5. **¿Considera usted que existe un espacio apropiado (pabellón), para que los niños y niñas no vivan en hacinamiento y eviten el contacto directo con las demás personas privadas de libertad?**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

6. **¿Dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato los niños y niñas tienen una Alimentación adecuada?**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

¿Por qué?

7. **¿Considera usted que los niños y niñas tienen Protección y Seguridad al interior del Centro de Rehabilitación Social Ambato?**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

¿Por qué?

8. **¿Considera usted que la Atención Médica que brinda el Centro de Rehabilitación Social Ambato cubre todas las necesidades de los niños y niñas?**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

¿Por qué?

9. **¿Dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato los niños realizan Actividades Recreativas?**

Si	
No	

¿Por qué?

10. ¿Cómo califica la rehabilitación en el Centro de Rehabilitación Social de Ambato tanto para usted como para sus hijos?

Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno

¿Por qué?

11. ¿Desea añadir alguna información sobre el estado de usted y de sus hijos dentro del Centro de Rehabilitación Social de Ambato?

Gracias por su colaboración